

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COMO PROBLEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

El caso de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua

Documento síntesis

Investigadora principal: Simona V. Yagenova

SEGURIDAD ES:

Disfrutar de todos nuestros derechos humanos y vivir con libertad

Sociedades sin armas y convivencia y confianza

Ejercer con autonomía

y libertad

nuestra ciudadanía

Vivir sin violencia en lo público y lo privado

ACCESO
A LA JUSTICIA

VIVIR SIN MIEDO



UNIÓN EUROPEA



diakonia

GENTE QUE CAMBIA EL MUNDO



FLACSO
GUATEMALA

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COMO PROBLEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

El caso de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua

Documento síntesis
Investigadora principal: Simona V. Yagenova

362.837

Y12

Yagenova, Simona V.

La violencia contra las mujeres como problema de seguridad ciudadana y las políticas de seguridad. El caso de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Guatemala: Unión Europea, Diakonia, FLACSO–sede Guatemala–, Red Regional por la Seguridad de las Mujeres: Alianza Política Sector de Mujeres, Red Feminista Frente a la Violencia Contra las Mujeres, Foro de Mujeres por la Vida, Red de Mujeres Contra la Violencia, 2013.

60 p.: 27.94 cm. Gráficas, Tablas

ISBN: 978-9929-618-38-1

1. Mujeres
2. Violencia contra la mujer
3. Políticas de seguridad
4. Seguridad ciudadana
5. Políticas públicas
6. Delitos contra la mujer
7. Unión Europea
8. Diakonia
9. FLACSO. Guatemala
10. Red Regional por la Seguridad de las Mujeres. Centro América
11. Alianza Política Sector de Mujeres. Guatemala
12. Red Feminista Frente a la Violencia Contra las Mujeres. El Salvador
13. Foro de Mujeres por la Vida. Honduras
14. Red de Mujeres Contra la Violencia. Nicaragua

Este documento, que se inscribe dentro del proyecto Observación, participación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centro América segura para las mujeres, se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de FLACSO–sede Guatemala–, a través de la investigadora principal, Diakonia y las redes de organizaciones de mujeres socias, y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Se autoriza su reproducción total o parcial siempre y cuando se cite la fuente

Diseño e impresión:



3a. avenida 14–62, zona 1
PBX: (502) 2245–8888
E–mail: ventas@serviprensa.com
Guatemala, Centroamérica

Portada y diagramación: Angela Morales
Revisión textos: Jaime Bran

Este libro fue impreso en noviembre de 2013.
La edición consta de 3,000 ejemplares en papel cuche mate base 80.

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	7
1. Consideraciones metodológicas.....	9
2. Aproximación conceptual a la violencia contra las mujeres y la seguridad	11
2.1. La violencia contra las mujeres	11
2.2. Las distintas dimensiones de la seguridad.....	14
2.2.1. La Seguridad humana	14
2.2.2. La seguridad democrática	15
2.2.3. La seguridad ciudadana	15
2.2.4. La seguridad desde la perspectiva de las mujeres	16
3. La violencia contra las mujeres como un problema de seguridad ciudadana...	18
3.1. Vivir con miedo y temor: la violación a los derechos humanos de las mujeres a través de la violencia en su contra.....	18
3.2. Lo público y lo privado como espacios de dominación masculina y de seguridad ciudadana	27
3.2.1. Lo privado también cuenta	27
3.2.2. El mito de la violencia neutra: el impacto del narcotráfico, el crimen organizado y las pandillas en la vida y el cuerpo de las mujeres.....	29
3.3. Enfrentar la violencia social y contra las mujeres desde un enfoque de largo aliento	33
3.3.1. El peso de la subjetividad en la seguridad ciudadana: el impacto de la remilitarización en la vida de las mujeres.	33
3.3.2. Condiciones mínimas institucionales para enfrentar las violencias contra las mujeres	34
3.3.3. Las armas de fuego: Otra razón de fondo para explicar la violencia.....	38
4. Estrategia regional de seguridad y políticas nacionales de seguridad.....	40
5. Conclusiones y Recomendaciones.....	51
6. BIBLIOGRAFÍA.....	53
7. ANEXOS	57

PRESENTACIÓN

Diakonia es una Agencia de Cooperación Internacional de Suecia, creada en 1966 por cinco iglesias ecuménicas. Trabaja con organizaciones de la sociedad civil en 32 países de distintos continentes: África, Asia, Medio Oriente y América Latina y su sede se ubica en Estocolmo, Suecia. La visión de Diakonia, basada en la identidad cristiana, es contribuir a generar cambios estructurales sobre problemas sociales como la injusticia, la pobreza y todo tipo de exclusión. En este sentido, la organización considera que la dignidad humana es propia de todas las personas sin distinción de religión, sexo, etnia, nacionalidad, edad, color de piel, orientación sexual, idioma, origen social o preferencia política e ideológica.

Los Programas de Diakonia en Centroamérica enfocan su trabajo en los ejes temáticos de derechos humanos, paz sostenible y manejo de conflictos, justicia económica y social, equidad de género y democracia. Por regla general Diakonia no es una entidad ejecutora de proyectos, sino que trabaja a través de organizaciones socias con perspectiva nacional, regional e internacional. De esta cuenta y durante el año 2012, Diakonia, en asocio con cuatro redes de mujeres de la región centroamericana y una organización académica, ganaron una convocatoria de la Unión Europea con el proyecto **“Participación, observación e incidencia de las redes de mujeres en Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centro América segura para las mujeres”**.

Las organizaciones adscritas a la propuesta son: Alianza Política Sector de Mujeres y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-FLACSO, sede Guatemala-; Foro de Mujeres por la Vida-Honduras-, Red de Mujeres contra la Violencia-Nicaragua- y Red Feminista Frente a la Violencia Contra las Mujeres-El Salvador-.

El objetivo general del mencionado proyecto es contribuir a la implementación efectiva de las políticas de seguridad regional con un enfoque de género, garantista de los derechos humanos, coherentes con la seguridad humana, y con la participación ciudadana desde las redes en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Como parte de los esfuerzos por responder a este objetivo, durante el año 2012, FLACSO Guatemala se ocupó de realizar el estudio que contiene el presente documento.

Como las y los lectores podrán observar, se trata de un aporte a la discusión sobre la violencia contra las mujeres como problema de seguridad ciudadana. En ese orden, brinda insumos teóricos e información empírica para comprender que, si bien la mencionada violencia responde a las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres, también cuenta con una dimensión de seguridad ciudadana. Si se parte de que la violencia contra las mujeres es un crimen y un delito, independientemente de los ámbitos o manifestaciones de su ocurrencia, entonces es posible comprender las razones por las que se afirma que es un problema de seguridad ciudadana.

La violencia contra las mujeres en Centroamérica y particularmente en los países de intervención del proyecto, es de gran magnitud y el informe así lo evidencia. No obstante ello y contrario a percibir esta situación como un problema grave de justicia, seguridad y ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, los Estados de la región mantienen la tendencia a privilegiar el combate al crimen organizado, el narcotráfico y las pandillas, ubicando en tales fenómenos todas las fuentes de violencia e inseguridad y por ende, reproduciendo la impunidad frente a aquellos agresores que sostienen relaciones de cercanía con las mujeres. A través de información estadística y en coherencia con las demandas estratégicas del movimiento feminista y de mujeres, el estudio visibiliza que tanto en el ámbito público como en el privado, se manifiestan y reproducen acciones que vulneran el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. Por tanto, interesa que los Estados asuman su función de preservar y garantizar la seguridad ciudadana y con ello, proteger la vida, integridad y el bienestar de las mujeres en esos ámbitos.

La mayoría de las muertes violentas, femicidios y feminicidios se cometen con arma de fuego y el sistema continúa siendo permisivo para que cualquier sujeto las obtenga sin considerar la

función simbólica que las armas tienen en la construcción de la masculinidad y con ello, el peligro que significan para la vida de las mujeres. A ello se suma el retroceso en cuanto a privilegiar el poder civil sobre el militar, evidenciándose en la región un rol cada más activo del ejército en la seguridad ciudadana, lo que contribuye no sólo a la implementación de políticas represivas, sino al reforzamiento del miedo y el temor de las mujeres, que como se podrá leer en el texto, restringen su ciudadanía.

Para enfrentar la violencia contra las mujeres, al punto de eliminarla de sus vidas, se requiere de las acciones del Estado y de las y los actores sociales en su conjunto. La atención del problema resulta estratégica para la reproducción de las sociedades, la estabilidad democrática, el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres y en suma, la realización de la convivencia humana. Sea este documento un aporte de Diakonia y sus organizaciones socias por alcanzar dicha convivencia.

Kristina Jannerbo
Directora Regional para América Latina

INTRODUCCIÓN

El proyecto “*Observación, participación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centro América segura para las mujeres*” financiado por la Unión Europea y ejecutado a través de Diakonia con sus respectivas socias que se ubican en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, aspira a contribuir a la formulación e implementación de políticas de seguridad en la región, garantistas de los derechos humanos, la seguridad humana con enfoque de género y con la participación de las mujeres.

El proyecto enunciado estableció la necesidad de efectuar una investigación que brindara una perspectiva actualizada sobre las políticas de seguridad, la violencia y su impacto sobre la vida y el cuerpo de las mujeres. Así, la investigación se realizó durante el año 2012 por investigadoras de FLACSO –Guatemala y concluyó en un texto extenso escrito del cual se deriva este documento síntesis.¹

Los aproximadamente 17,391 millones de niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres adultas que viven en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, tienen la posibilidad de vivir más de setenta años si no mueren antes, durante o después de un parto, por desnutrición y enfermedades prevenibles, falta de medicamentos o acceso a servicios médicos; por la violencia estructural generada por un modelo económico que empobrece y no garantiza condiciones dignas de vida; por la violencia política durante una protesta social, la provocada por estructuras del crimen organizado o la violencia patriarcal. Durante esos posibles setenta años de vida, es estadísticamente muy probable que la mayoría de ellas sean víctimas y/o sobrevivientes de violencia, lo que no necesariamente podría culminar con sus muertes, pero sí con sus derechos vulnerados al ser violentadas psicológica, física, sexual y económicamente en los distintos ámbitos de la vida social

Las sobrevivientes de violencia se ubican en todos los rangos etarios, aunque se registran variaciones

en el segmento de edad dependiendo si se trata de violencia sexual (adolescentes y mujeres jóvenes), violencia física (mujeres jóvenes y adultas) o femicidios (mujeres jóvenes de los 18 a 30 años). Ellas proceden de distintas clases sociales, son empresarias, ejecutivas, obreras, campesinas, activistas sociales, estudiantes, trabajadoras de servicios, de la economía informal, de casa particular, maestras, profesionales, académicas y amas de casa, entre otras. Son étnicamente diversas y viven en comunidades, aldeas, caseríos, barrios, colonias y ciudades. La violencia contra las mujeres se registra en todos los lugares: casa, calle, trabajo, instalaciones deportivas, bares, escuelas, transporte público, para mencionar algunos ejemplos. Ocurre a toda hora y cualquier día de la semana. No existe, entonces, un lugar seguro para las mujeres.

En este informe, se constata que los femicidios registran una tendencia ascendente que no corresponde al ritmo de crecimiento de los homicidios. Este hecho ya constatado por Carcedo (2006), evidencia que la dinámica de asesinatos de mujeres no es explicable exclusivamente a partir de la escalada de la violencia criminal, sino que es una expresión de la violencia patriarcal que se ensaña contra ellas con la finalidad de reforzar históricas relaciones de subordinación y dominio. Los escenarios en que ocurren los femicidios son diversos y se entrecruzan entre sí. Especialmente preocupante es la situación de las mujeres que viven en zonas controladas por el narcotráfico, pandillas juveniles o de intensa conflictividad social, valoradas como “territorios de cautiverio” donde se agrava la violencia.

Los datos parecen indicar que los municipios con mayores tasas de homicidio no son los que registran mayores tasas de femicidio, lo que merece un análisis más detenido desde el ámbito local para poder identificar los factores endógenos y exógenos que están incidiendo en el incremento de las muertes violentas de mujeres.

La principal arma causante de los homicidios y femicidios son armas de fuego y blancas. No obstante, en el caso de las mujeres los asesinatos se cometen con extrema saña, decapitación, quemaduras, estrangulación, lesiones graves, que evidencian motivaciones de odio (misoginia) y que los cuerpos de las mujeres se han convertido a su vez en territorio

.....
1 En el estudio participaron como coordinadora/investigadora Simona V. Yagenova y Silvia Trujillo quien tenía a su cargo los casos específicos de Guatemala y El Salvador. Para la elaboración del documento síntesis se agradece el apoyo de Ligia González y las sugerencias de Sonia Escobedo, del Sector de Mujeres.

de venganza por parte de los agresores. La modalidad sicarial ha registrado un preocupante aumento en los cuatro países, así como la tendencia hacia un incremento de los femicidios cometidos por personas aparentemente desconocidas por parte de la víctima. Los agresores de las distintas expresiones de violencia contra las mujeres, son principalmente hombres, personas con quienes las sobrevivientes y víctimas se relacionan a diario, situándose aún en primer lugar para las violencias psicológicas, sexuales y físicas a hombres que pertenecen a su círculo familiar, seguido por personas conocidas y desconocidas, lo que refleja los limitados éxitos que los Estados y la sociedades han tenido para desmontar las relaciones patriarcales, dado que la mayoría de los victimarios son hombres jóvenes.

Dependiendo de la orientación político-ideológica de los gobiernos de turno se asigna más o menos presupuesto a determinadas políticas que a la larga han generado un desarrollo desigual de las acciones estatales en materia de política social y seguridad. Tras comparar los recursos asignados a las políticas públicas a favor de las mujeres con los de las entidades estatales encargadas de la defensa o seguridad ciudadana, se puede constatar esta brecha y desigual desarrollo.

El informe plantea que la violencia contra las mujeres es un problema de seguridad ciudadana porque: a) afecta a más de la mitad de la población de cada uno de los países que está constituida por mujeres; b) los Estados tienen la obligación, según sus propias normas y las internacionales ratificadas en esta materia, de garantizar los derechos, el respeto, integridad y vida de las mujeres; c) los Estados tienen potencialmente los recursos materiales, humanos y cobertura territorial para abordar integralmente y con una perspectiva estratégica de largo plazo esta problemática; d) la no inclusión de las necesidades de las mujeres en las políticas de seguridad, no solamente significa que éstas fracasan, sino que el Estado se convierte en cómplice y violador de los derechos de las mujeres.

Las políticas de seguridad no abordan la violencia contra las mujeres como un problema prioritario a vencer. Los datos de este informe tienden a evidenciar, que a pesar de avances registrados en esta materia, los Estados están fracasando en erradicar los femicidios/feminicidios, la violencia sexual, física, patrimonial o psicológica contra las mujeres, en un marco contextual, en que el sistema de seguridad y justicia en general demuestra serias deficiencias para atender, reducir y erradicar la creciente cri-

minalidad y elevadas tasas de homicidio que se registran en por lo menos tres de los cuatro países.

La violencia tiene profundas raíces, tanto estructurales, patriarcales y socio-clasistas, que se ha readecuado, actualizado y en algunos casos perfeccionado. La erradicación de la violencia contra las mujeres, entonces, no depende exclusivamente del éxito que se tenga para que el Estado diseñe políticas de seguridad dirigidas hacia sus necesidades y requerimientos específicos, sino de que se conquisten profundas transformaciones societarias que erradiquen las causas de la desigualdad, la injusticia y la discriminación que afectan con particular gravedad a las mujeres.

Es menester reconocer, que el movimiento de mujeres de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua ha recorrido ya un largo camino para que se erradique la violencia en contra de las mujeres. Un elemento fundamental de su aporte es el haber visibilizado que la raíz de esta problemática se sitúa en el patriarcado y relaciones desiguales de poder dentro del marco de un sistema de opresión múltiple, de clase, género y étnico. En este sentido, han evidenciado que las agresiones, golpes, violaciones y femicidios no son una manifestación de problemas individuales o familiares, sino el resultado de una lógica sistémica de dominación-subordinación. Su lucha, entonces, en contra de la violencia, es a su vez una lucha a favor de los derechos humanos, la justicia y la democratización de los Estados.

Este texto cuenta con tres secciones sustantivas principales. El primer apartado denominado *Aproximación conceptual a la violencia contra las mujeres y la seguridad*, brinda una breve introducción a los antecedentes, desarrollo del marco jurídico internacional y conceptos clave que orientan actualmente la discusión y debate de esta temática. El segundo capitulado titulado *La violencia contra las mujeres un problema de seguridad pública* devela a través de datos estadísticos actualizados y testimonios, cómo se expresa la violencia, los factores externos e internos que la potencian, y el impacto que ésta tiene sobre las mujeres, revelando las tendencias, expresión territorial, modalidades, y características de la violencia. El cuarto capítulo examina cómo las políticas de seguridad vigentes a la fecha conciben y abordan la violencia contra las mujeres. La información recopilada permitió identificar avances, debilidades así como retos que enfrentan los Estados para que éstas políticas sean efectivas en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

1 CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

Esta investigación aborda una problemática poco estudiada en la región centroamericana por lo que podría caracterizarse como un estudio piloto, con una finalidad aplicada, cuyos resultados deberán aportar insumos que contribuyan a la formulación e implementación de políticas de seguridad en la región, garantistas de los derechos humanos y que prevengan, aborden y erradiquen todas las formas de violencia contra las mujeres, especialmente la patriarcal. El objetivo principal del estudio consistió en identificar, caracterizar y analizar cómo se expresa la violencia contra las mujeres, y determinar cómo las políticas de seguridad conciben y abordan esta problemática en cuatro países centroamericanos.

El proceso de investigación se efectuó en cinco momentos fundamentales: a) revisión bibliográfica previa; b) elaboración del diseño teórico-metodológico que definió la estrategia de abordaje, las unidades de análisis, variables, indicadores, fuentes e instrumentos a aplicarse; c) trabajo de campo; d) sistematización y análisis de los datos cuantitativos y cualitativos recopilados, y e) elaboración del documento final de investigación.

Las técnicas aplicadas, que son procedimientos que permiten registrar las diferentes fuentes de información, organizar y sistematizarla acorde al diseño establecido, consistieron principalmente en: elaboración de fichas bibliográficas y hemerográficas, memorias de grupos focales, tabulación de resultados estadísticos y grabaciones digitales de las entrevistas realizadas. Se aplicaron varios instrumentos (estructurados, semi-estructurados y abiertos) que permitieron captar y sistematizar la información cualitativa y cuantitativa que se requería para cumplir con los objetivos que se habían establecido para este estudio.

Se interrelacionó tres variables clave que son: a) la violencia contra las mujeres; b) Los Estados y la política de seguridad, y c) El movimiento de mujeres, estrategias y acciones frente a esta problemática. Estas variables se examinaron en su vínculo con el contexto regional y nacional en que éstas se expresan, debiendo considerarse que existe una interacción dinámica entre estos campos de análisis. Es de hacer notar, que la violencia contra las mujeres tiene profundas raíces históricas derivadas del patriarcado y

aspectos estructurales con los que éste está imbricado tanto en la sociedad como en los Estados, frente al cual el movimiento de mujeres se ha posicionado y ha accionado en distintos ámbitos.

La revisión bibliográfica fue extensa y consistió en la lectura y análisis de los siguientes tipos de documentos:

a) marcos teórico-conceptuales actuales sobre la seguridad y la violencia contra las mujeres; b) marcos jurídico-institucionales existentes que abordan los derechos de las mujeres; c) las políticas de seguridad vigentes de los cuatro países y documentos que los analizan críticamente; d) la política de seguridad centroamericana aprobada por el SICA, documentos de la CSC, COMMCA y el proyecto BAI; e) estadísticas de violencia regional y por país; f) documentos elaborados por el movimiento de mujeres, y g) análisis estadístico que brinda una perspectiva del contexto político y económico-social de los cuatro países.

El proceso de trabajo de campo se efectuó durante el periodo de agosto a diciembre de 2012. Se entrevistó a expertos/as en seguridad², funcionarios públicos³,

-
- 2 Dr. Héctor Rosada, Iduvina Hernández (SEDEM), Sandino Asturias (CEG), Carmen de León Escribano (IEDEPADES) Dr. Eduardo Nuñez (NDI), Dr. Francisco Bautista, Nicaragua; el equipo de investigadoras del IEDDP, Nicaragua; y el ex ministro de Gobernación de Guatemala, Carlos Menocal; Directora del IUDPAS; UNAH, Tegucigalpa; Dr. Sergio Cuaresma, Abogado y ex magistrado de Nicaragua;
 - 3 Guatemala: Sra. Alba Trejo, Comisionada Presidencial contra el femicidio; Sra. Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Licda. Thelma Aldana; Sra. María Eugenia Solís, Directora Oficina de Protección Ministerio Público; Sra. Vivian Dinorah Yax Tay, Tercera Viceministra de Gobernación de Apoyo Comunitario, Ministerio de Gobernación; Sra. Mirna Carrera, Jefa de fuerza de tareas contra el Femicidio; Agente Fiscal Sra. Blanca Yolanda Sandoval Chinchilla, Fiscalía de la Mujer; Sra. Grisel Capó, Sub Directora de Asuntos Internacionales en Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad; Honduras: La Fiscalía de la Mujer San Pedro Sula y Tegucigalpa; La Oficina de Atención a la Víctima, MP, Tegucigalpa; La responsable del Programa de Prevención de la Violencia del INAM, Tegucigalpa; el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Tegucigalpa; Organismo Judicial, San Pedro Sula; Asociación de jueces por la democracia; Nicaragua: Directora de la Comisaría de la Mujer y Niñez de la Policía Nacional de Nicaragua; el Procurador de Derechos Humanos; la Fiscalía de la Mujer de Nicaragua; diputada del FSLN; El Salvador: Policía Nacional El Salvador, Directora del Área de Género; Directora Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer ISDEMU; Coordinadora del Programa Integral para una Vida Libre de Violencia,

integrantes de organizaciones de mujeres⁴, personas que laboran en el SICA⁵ y la cooperación internacional,⁶ lo que permitió en su conjunto adquirir una perspectiva actualizada de la problemática. El proceso de elaboración del documento final de investigación condujo a la elaboración de dos productos, un texto grande en el que se desarrollan las distintas variables del estudio con profundidad a ser distribuido en su versión electrónica, y este documento de síntesis que está destinado a imprimir y distribuirse.

-
- ISDEMU; Coordinadora Programa de Violencia, Ministerio de Salud; Asesora bloque parlamentario del FMLN,
- 4 Guatemala: Sector de Mujeres, Asociación Grupo Integral de Mujeres Sanjuaneras (AGIMS); Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM); Fundación Sobrevivientes, Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG). Honduras: Foro de las Mujeres por la Vida; el Centro de Derechos de la Mujer (CDM); mujeres integrantes del MUCA; Bajo Aguán, Honduras; mujeres integrantes de asociación de mujeres garífunas de la costa atlántica de Honduras, entrevista con académicas y feministas de Tegucigalpa y San Pedro Sula; organizaciones de mujeres del Valle de Sula; Nicaragua: Red de Mujeres contra la Violencia; el Movimiento autónomo de mujeres (MAM), Entrevista con mujeres integrantes de la organización Nidia White, RAAN; Entrevista con mujeres defensoras de derechos de las mujeres de la RAAS; Entrevista con mujeres defensoras de derechos de las mujeres de Zelaya Central, Río San Juan; Entrevista con Voluntarias de la Comisaría Nacional de la Mujer; Entrevista con coordinadora proyecto Diakonia Nicaragua; El Salvador: organización de mujeres Las Dignas y el Colectivo Feminista.
- 5 Sra. Miosotis Rivas Peña, Secretaría Técnica de la Mujer. COMCA-SICA, Sra. Isabel García, asesora de género de la CSC, SICA, Sr. Alvaro Miguel Padilla Lacayo, Dirección de Seguridad Democrática-SICA.
- 6 PNUD- Honduras y Nicaragua; ONU Mujeres Nicaragua; NDI Guatemala.

2 APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA SEGURIDAD

2.1 La violencia contra las mujeres

A lo largo de varias décadas, el movimiento de mujeres y feminista teorizó y problematizó la violencia contra las mujeres en sus múltiples manifestaciones, llegando a colocarla como una “cuestión socialmente relevante”⁷ dentro de las agendas políticas de Estados nacionales y la comunidad internacional. A partir de ello y dentro de un proceso que fue integrando las consideraciones teóricas y conceptuales, diferentes instrumentos internacionales han acotado conceptualmente la violencia contra las mujeres.

En 1979 se adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), que obligó a los Estados que la ratificaran, a realizar transformaciones en sus aparatos legislativo, jurídico y político. El Comité CEDAW definió en la recomendación N° 19 de su 11° periodo de sesiones en 1992, que “la violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación por motivos de género y que la discriminación es una de las causas principales de dicha violencia”, llamando de esa forma a que se asumiera la conformación de un instrumento internacional dedicado específicamente a esta problemática.

Dentro de las recomendaciones generales adoptadas, se estableció que los Estados Partes adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos y privados de violencia por razones de sexo, (a) velen porque las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otros tipo de violencia contra la mujer, protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su dignidad; (b) alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud de las causas y los efectos de la violencia; y (c) la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

7 El término cuestión se refiere a cualquier asunto o demandas socialmente problematizadas, es decir un asunto en que la sociedad define una postura considerada como un problema frente al cual el Estado debe actuar. En esa misma línea, la toma de posición del Estado es cuando dicho ente hace explícita la intención de “resolver” una cuestión social. (Ozlak/O'Donnel.1982).

El mismo documento señala que en sus informes, dichos Estados deberán describir la magnitud de los problemas vinculados a la explotación sexual y trata de mujeres y las medidas preventivas o de rehabilitación, que se hayan adoptado para proteger a las mujeres que se prostituyan o sean víctimas de estos flagelos. También deberá darse a conocer la eficacia de estas medidas que incluyan en sus informes datos sobre hostigamiento sexual y sobre las medidas adoptadas para proteger a la mujer del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia o coacción en el trabajo.

Por último se estableció que los Estados Partes deberán informar acerca de los riesgos para las mujeres de las zonas rurales, la amplitud, y la índole de la violencia y los malos tratos a que se las somete y su necesidad de apoyo y otros servicios y la posibilidad de conseguirlos, y acerca de la eficacia para superar la violencia, así como las formas de violencia contra la mujer e incluyan todos los datos de que dispongan acerca de la frecuencia de cada una y de sus efectos para las mujeres víctimas.

En 1993 en el seno de Naciones Unidas, se emitió la Declaración sobre la erradicación de la violencia contra la mujer donde se deja sentado que *constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer*. En junio de ese mismo año, en la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Viena, finalmente se estableció que los derechos son “universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”, por lo tanto cuando se habla de violencia contra las mujeres fundamentalmente se está haciendo referencia a una violación a sus derechos como humanas, al derecho a la vida, a vivirla dignamente, a la libertad, a poder decidir, a ser sujetas de sus actos, a la seguridad personal y a vivir sin recibir tratos crueles o degradantes⁸.

8 De acuerdo con el artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Integrando los postulados de los instrumentos anteriores, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará (1994), estableció que *la violencia contra la mujer constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades*. Se señala además, que *es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres*.

En su Artículo 1, el documento indica que *para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado*. Por su parte, el artículo 2, consigna que *se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica*:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Entre los derechos protegidos, la Convención puntualiza en el artículo 3, que *toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado* y en el artículo 4, que *toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos*. En la Convención se concretizan, entre otros, diez derechos y aquí sólo se mencionan algunos de ellos:

- el derecho a que se respete su vida;
- el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

- el derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- el derecho a no ser sometida a torturas;
- el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.

El derecho a ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y a contar con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, quedó consignado en el artículo 5 del instrumento enunciado, donde igualmente se puntualiza que los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos. Finalmente, el artículo 6 manifiesta que *el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros el derecho a ser libre de toda forma de discriminación, a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación*.

De la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer desarrollada en Pekín en 1995 surgió la Plataforma de Acción Mundial. Este se ha constituido en el antecedente más inmediato a nivel internacional en lo que se refiere a derechos de las mujeres. En dicha Plataforma se concluyó que la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación de la mujer y a la interposición de obstáculos para su pleno desarrollo.

En el Estatuto de Roma de 1998 (que creó la Corte Penal Internacional) quedó garantizado que la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada y otras formas de violencia sexual, deben ser consideradas como crímenes contra la humanidad y como crímenes de guerra. La importancia primordial de este estatuto radica en que, por primera vez, se reconoce la violación a la autodeterminación reproductiva de la mujer como uno de los crímenes más atroces a los ojos del derecho internacional humanitario. Dentro de los casos de violación a la autodeterminación reproductiva de la mujer están, entre otros, el embarazo forzado, caso en el cual la mujer se ve obligada a dar a luz un niño contra su voluntad y la esterilización forzada.

La Organización Panamericana de la Salud OPS, (1998) detalla que en el ámbito privado la violencia

puede ser física, emocional, sexual, patrimonial. La violencia física ocurre cuando una persona que está en una relación de poder con respecto a otra, le inflige daño no accidental, por medio del uso de la fuerza física o algún tipo de arma, que puede provocar o no lesiones externas, internas o ambas. Puede, también, provocar la muerte. La violencia emocional, mientras tanto, es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación aislamiento o cualquier otra forma que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación, la autoestima, la identidad o el desarrollo de la persona.

Por su parte, la violencia sexual es cualquier conducta sexual directa o indirecta que ocurre en contra de la voluntad de la otra persona o cuando ella no está en condiciones de consentir. Es definida como *“todo acto en el que una persona en relación de poder y por medio de la fuerza física, coerción o intimidación psicológica obliga a otra a que ejecute un acto sexual contra su voluntad, o que participe en interacciones sexuales que propician su victimización y de la que el ofensor intenta obtener gratificación”* (OPS, 1998: 11).

La violencia patrimonial o económica consiste en aquellas acciones u omisiones tomadas por el agresor que afectan la sobrevivencia de la víctima o el despojo o destrucción de sus bienes personales. De los debates impulsados por las mujeres dentro de Naciones Unidas surgió, además, el concepto de violencia en el ámbito del Estado, lo cual enmarca distintas inacciones frente a las demandas específicas, los actos de violencia perpetrados o tolerados por policías, guardias de prisiones, soldados, guardias de fronteras, funcionarios de inmigración, entre otros; la violación a manos de las fuerzas gubernamentales durante los conflictos armados; la tortura bajo custodia y la violencia contra las refugiadas a manos de funcionarios.

Como la expresión extrema de la violencia contra las mujeres, surgieron los conceptos de femicidio y feminicidio. El primero fue utilizado en 1976 por Diana Russell en Bruselas ante el Tribunal contra crímenes contra las mujeres y se acuñó en el libro *Femicide. The politics of woman killing*, escrito por ella junto a Jill Radford en 1992. El femicidio significa que se asesina a mujeres por el hecho de ser tales y opera a su vez como forma de dominación, poder y control hacia todas las mujeres. Es así como

la expresión extrema de la violencia de género da cuenta de “un continuum” histórico, el cual incluye una gran variedad de abusos verbales y físicos.⁹

Marcela Lagarde fue quien acuñó el concepto de feminicidio, el cual fue profundizado posteriormente por Julia Monárrez, ambas mexicanas, quienes construyeron argumentos teóricos para definirlo como el conjunto de hechos de lesa humanidad que conforman los crímenes de mujeres y tiene que ver, además, como el extremo de la cadena de violencia que tienen que enfrentar diariamente las mujeres constituyendo la manifestación más cruel de una sociedad machista que acepta y normaliza este tipo de actos. Tomando como referencia esta definición,

.....

9 En el caso de Guatemala, la ley define el femicidio como la muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres; en El Salvador: y la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, de El Salvador que regula el delito de “Feminicidio” en el art. 45, delito que consiste en dar muerte a una mujer “mediando motivos de odio o menosprecio a su condición de mujer”. La propia Ley da una definición auténtica de lo que ha de entenderse por “motivos de odio o menosprecio a la condición de mujer” incluyendo bajo tal terminología las siguientes situaciones:

- a) que hayan existido actos anteriores de violencia cometidos por el autor contra esa mujer aunque no hayan sido denunciados; b) que haya aprovechamiento por parte del autor de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica de la víctima; c) aprovechamiento de su superioridad; d) por último, que antes de darle muerte, el autor haya cometido algún acto contra la libertad sexual de la víctima o haya procedido a su mutilación. En Nicaragua, la ley 779, lo define como “Comete el delito de femicidio el hombre que, en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diera muerte a una mujer ya sea en el ámbito público o privado, en cualquier de las circunstancias: a) Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima; b) haber mantenido con la víctima relaciones familiares, conyugales, de convivencia, de intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, relación laboral, educativa o tutela; c) como resultado de reiteradas manifestaciones de violencia en su contra; d) como resultado de ritos grupales como de pandillas, usando armas de cualquier tipo; por el menosprecio del cuerpo de la víctima para la satisfacción de instintos sexuales, o la comisión de mutilación genital o cualquier otra; e) por misoginia, cuando el hecho se cometa en presencia de hijas/os de la víctima; etc. En Honduras con el reciente cambio al Código Penal se incurre en delito de femicidio cuando el o los hombres que den muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer; cuando el sujeto del delito mantenga o haya mantenido con la víctima una relación de pareja, ya sea matrimonial, de hecho, unión libre o cualquier otra relación afín en la que medie, haya mediado o no cohabitación, incluyendo aquellas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental; cuando el delito esté precedido de actos de violencia doméstica o intrafamiliar, violencia sexual, acoso, hostigamiento o persecución de cualquier naturaleza, exista o no antecedente de denuncia y cuándo el delito se produce con ensañamiento o cuando se hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previas o posteriores a la privación de la vida.

se acuñó la de violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en el homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres¹⁰.

Más allá de las discusiones que se generaron en América Latina sobre el uso de uno u otro concepto, los dos deben entenderse como complementarios, tal y como señala Graciela Atencio, “ambos enriquecen el concepto y amplían su significado” (Atencio, 2011:4), de hecho, ambos hacen referencia a varios delitos contra las mujeres, mismos que ocurren en el marco de relaciones de poder y que se inscriben en un continuum de violencia que puede, en las situaciones más extremas, acabar con sus vidas. De igual forma, es válido señalar que los planteamientos son aportes de feministas que desde el movimiento o desde la academia, han luchado para hacer visible este crimen contra las mujeres.

A partir de las reflexiones teóricas sobre el femicidio, se ha adquirido una mayor comprensión sobre que esta forma extrema de violencia contra las mujeres se expresa en distintos ámbitos relacionales. De tal manera, que se han acuñado categorías como femicidio íntimo, no íntimo y por conexión. Mientras el primero se refiere a los que son ejecutados por hombres con los que las víctimas tenían una relación cercana, de pareja, familiar o de convivencia, y la segunda engloba al resto de los agresores. En el femicidio por conexión “se incluyen los que ejecuta un agresor en el intento de agredir o matar a otra mujer; muchas veces se trata de mujeres que quisieron defender a sus hijas, de hijas que se encontraban presentes durante la agresión contra la madre o de amigas y vecinas que acudieron en apoyo de una mujer maltratada” (Carcedo, 2006:14).

De las consideraciones apuntadas, interesa destacar que la violencia contra las mujeres tiene una especificidad propia, al ser resultado de un sistema genérico opresivo, en el que los hombres ejercen poder y control sobre las mujeres. No obstante, esta práctica también se nutre de un contexto más amplio, según la sociedad que se trate y es por ello

10 Artículo 21 del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados en México el 26 de abril de 2006.

que se debe intentar explicar cómo elementos de los contextos de la violencia social generalizada, redimensionan la violencia contra las mujeres y le otorgan un carácter complejo. Al respecto, Ana Carcedo afirma que:

“En efecto, si entendemos que la violencia contra las mujeres hunde sus raíces en la subordinación femenina, si aceptamos que la discriminación está detrás de esta violencia, no es de extrañar que la encontremos en cualquier ámbito, dentro y fuera de la esfera de la relación de pareja y de las relaciones familiares. No hay medio, ni círculo social que esté exento de este ejercicio de poder sobre las mujeres, porque nuestras sociedades están aún lejos de erradicar la discriminación femenina. La violencia contra las mujeres no es una aberración social, sino, por el contrario, el producto esperable de una sociedad que coloca a las mujeres en posición inferior a los hombres” (Carcedo, 2006:3).

2.2 Las distintas dimensiones de la seguridad

2.2.1 La seguridad humana

El concepto de desarrollo humano, impulsado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo –PNUD–, se empieza a articular con el concepto de seguridad humana a partir de su informe de 1994. Tal articulación se realiza mediante dos componentes clave: i) la seguridad ante amenazas crónicas como el hambre, enfermedad y represión, y ii) protección contra alteraciones súbitas o violentas en el modo de vida.

Según la Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas (*CHS* por sus siglas en inglés)¹¹, el concepto de la seguridad humana hace referencia a la protección de la esencia vital de las vidas humanas, que debe potenciar y garantizar sus libertades y fomentar su plena realización. Basada en una concepción integral de derechos, plantea que deben crearse sistemas políticos, económicos, sociales, medioambientales, militares y culturales que brinden al ser humano “las piedras angulares de su

11 Después de la Cumbre del Milenio que se efectuó en septiembre del 2000, se constituyó la Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas (*CHS* por sus siglas en inglés), copresidida por la Sra. Sadako Ogata, ex alta comisionada de Naciones Unidas para Refugiados, y el Sr. Amartya Sen, Premio Nobel. Esta comisión publicó en el 2003 el informe denominado *Human Security Now* (Seguridad Humana Ahora).

supervivencia, los medios de vida y la dignidad.” Establece que la seguridad humana es una preocupación universal, aplicable a todos los contextos, y que los componentes de la seguridad humana son interdependientes. Enfatiza la importancia de la prevención y que las políticas de seguridad deben estar centradas en los seres humanos y humanas (CHS, 2003).

Sus principios rectores plantean que aquella debe estar: a) centrada en las personas; b) tener un enfoque multisectorial con sus dimensiones económicas, alimentaria, salud, ambiental, personal y comunitaria; c) Integral; d) contextualizada, y e) preventiva. En este sentido, la estrategia de acción de la seguridad humana debe enfocarse en la protección y el empoderamiento. La primera alude a las *estrategias, establecidas por los Estados, los organismos internacionales, las ONG y el sector privado, que tienen la finalidad de resguardar a las personas de las amenazas, que requiere la protección sistemática, integral y preventiva*. Los Estados son los principales responsables de proveer este tipo de protección, pero también otros actores, como los organismos internacionales, la sociedad civil y las ONG. *El empoderamiento*, por su parte, alude a las *estrategias que permiten a las personas o comunidades desarrollar las capacidades para que sean artífices de su propio destino, desarrollen sus potencialidades y que participen en el diseño y ejecución de las soluciones necesarias para su seguridad humana y la de otras personas*. La Seguridad Humana, entonces, según el PNUD, debe fomentar condiciones para que los seres humanos y humanas puedan vivir en plena libertad, sin miedo, cumplir sus necesidades materiales y espirituales y con dignidad.

2.2.2 La seguridad democrática

El enfoque de la seguridad democrática se refiere a la existencia de un Estado capaz de promover el desarrollo generando condiciones de bienestar para su población y capaz de contener riesgos y amenazas. Este concepto, según Rosada-Granados, difiere sustancialmente de la Doctrina de Seguridad Nacional en el sentido de que:

- el objeto de la seguridad ya no es el Estado, sino la persona humana concebida de manera integral;
- el orden político se caracteriza por la aspiración democrática, eliminando su carácter autoritario;

- la institucionalidad de la seguridad se resuelve en el marco del Estado democrático de derecho; y
- la agenda de seguridad del Estado se amplía e incorpora otras temáticas además de la defensa (Rosada, 2010:15).

2.2.3 La seguridad ciudadana

Otro concepto relacionado es el de la seguridad ciudadana, que según Rosada-Granados aporta una “clara delimitación de los ámbitos militares y policiales de la seguridad, y de la identificación de la protección de la persona y sus bienes como objetivo primario de la acción estatal. Supone un cambio de valores, políticas y mecanismos de y para la seguridad; una transformación integral de los marcos de seguridad pública que se manifiestan en un doble reto: alcanzar una mayor eficacia en la procuración de los niveles de seguridad; y adecuar las concepciones de seguridad y el marco institucional-jurídico correspondiente al nuevo marco político democrático” (Rosada, 2010:15).

La CIDH define a la seguridad ciudadana como “una de las dimensiones de la seguridad humana y por lo tanto del desarrollo humano e involucra la interrelación de múltiples actores, condiciones, factores entre los cuales se cuentan la historia y la estructura del Estado y la sociedad; las políticas y programas de los gobiernos; la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales; y el escenario regional e internacional. La seguridad ciudadana se ve amenazada cuando el Estado no cumple con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo cual interrumpe la relación básica entre gobernantes y gobernados” (CIDH 2009).

Coincidiendo con parte de la denominación descrita, el PNUD concibe que “la seguridad ciudadana es una modalidad específica de la seguridad humana, que puede ser definida *inicialmente* como la *protección universal contra el delito violento o predatorio*. Seguridad ciudadana es la protección de ciertas opciones u oportunidades *de todas las personas* –su vida, su integridad, su patrimonio– contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma “súbita y dolorosa” la vida cotidiana de las víctimas” (PNUD, 2011:31).

2.2.4 La seguridad desde la perspectiva de las mujeres

En el año 2004, June Zeitlin y Doris Mpoumou publicaron un artículo denominado “No hay seguridad humana sin igualdad de género” en el cual dejan constancia de que a pesar de los avances como marco y plataforma, la aplicación de la seguridad humana carece de un enfoque de género.

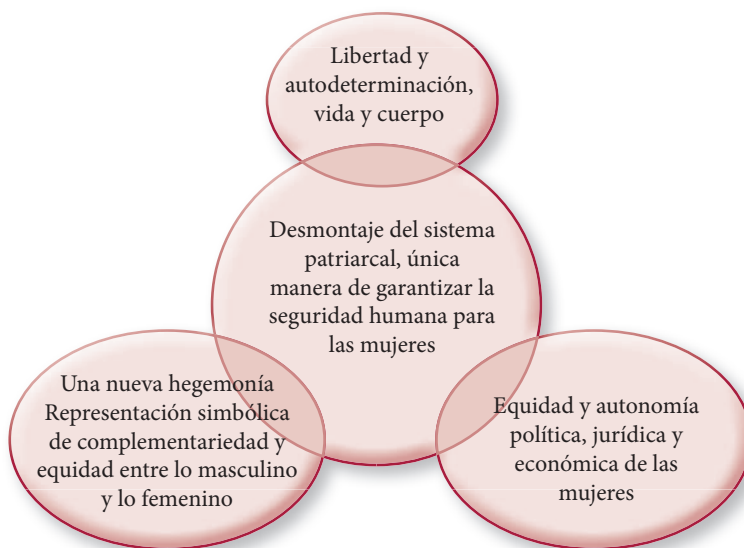
“La seguridad humana es una plataforma y un marco prometedor para que la ONU promueva la paz, los derechos humanos y el desarrollo humano. Sin embargo, tras más de una década de experiencia de trabajo con mujeres que buscan no sólo la igualdad y la equidad de género sino también la transformación social, hemos aprendido que sin el compromiso expreso para con la igualdad de género y la aplicación de una óptica de género, las aspiraciones de las mujeres, sus necesidades, inquietudes y soluciones, no son visibles, ni abordadas adecuadamente. Con demasiada frecuencia, el desarrollo “humano”, los derechos “humanos” y ahora quizá la seguridad “humana” suponen que las experiencias de los hombres son la norma, no reconocen las diferencias de género y, en definitiva, no consiguen sus metas. El empoderamiento de la mujer

y la igualdad de género son centrales para la seguridad humana. A menos que los enfoques de seguridad humana se utilicen para mejorar la situación de las mujeres en sus familias y comunidades, se convertirán en otra idea noble que no se trasladará a los hechos” (June Zeitlin y Doris Mpoumou, 2004).

De esta manera, el planteamiento de la seguridad humana, que parte de una perspectiva sistémica, con un enfoque integral de derechos, no visibiliza sin embargo los aportes de las mujeres quienes desde sus reflexiones teóricas han resignificado y ampliado la perspectiva de los derechos. En este sentido, un cambio sistémico que garantice integralidad de derechos para las mujeres tiene que partir de la erradicación del sistema patriarcal, la construcción de una nueva hegemonía, y condiciones que permitan la equidad política, jurídica, económica de las mujeres, que puedan vivir en libertad, autodeterminando sus vidas y cuerpos.

La seguridad humana para las mujeres debe garantizar que ellas vivan con el pleno goce de sus libertades y derechos. Aplicando el esquema anterior esto llevaría implícito las consideraciones que se consignan en el cuadro que sigue.

Figura 1
Demandas estratégicas de las mujeres que deben incorporarse a la seguridad humana



Fuente: Elaboración propia

Tabla 1
Seguridad humana desde la perspectiva de derechos de las mujeres

Libertad del miedo	Libertad para construir la equidad y autonomía económica	Libertad política	Libertad y autodeterminación sobre su cuerpo
Implica proteger a las mujeres de las amenazas directas a su seguridad y a su integridad física, lo que en la práctica debe significar: Libre de la violencia de los Estados Libre de la violencia de las Empresas y Capital transnacional Libre de la violencia criminal Libre de la violencia racista Libre de la violencia patriarcal	Implica garantizar el derecho de las mujeres para acceder a: Los medios de producción, crédito, asistencia técnica, empleos dignos, salarios justos, soberanía alimentaria, capacitación, formación y corresponsabilidad en el cuidado.	Implica garantizar que las mujeres pueden ejercer sus derechos civiles y políticos. Libertad para organizarse Libertad de expresión Libertad de participar políticamente y desempeñar cargos públicos	Implica garantizar que las mujeres tengan el derecho a la autodeterminación y derecho de decidir sobre sus cuerpos. Libertad para vivir con dignidad, autonomía y con el pleno goce de todos sus derechos sobre su vida y cuerpo.

Fuente: Elaboración propia

En el informe de la CIDH presentado a la Asamblea General de la OEA en 2011, se indica que “La necesidad de un enfoque de seguridad, basado en el ejercicio de los derechos humanos, pasa necesariamente por la inclusión de la violencia de género en las políticas, planes y programas de seguridad como un todo y no solamente en lo referido a la violencia intrafamiliar, ya que la incorporación de una perspectiva de derechos humanos de las mujeres y de igualdad de género desde un enfoque de seguridad ciudadana, es esencial para asegurar que las mujeres gocen de la seguridad de una manera plena e igualitaria” (CIDH, 2011).

En el marco del proyecto al que se adscribe este estudio, las redes de organizaciones de mujeres que participan en él, han definido la seguridad como aquella condición/aspiración que permite el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres y por

ende, el disfrute de todos sus derechos, entre ellos a decidir sobre sus cuerpos, vivir con y en libertad, libres de violencia y sin miedo, a un buen vivir en lo personal, comunitario, social y político, en lo íntimo, privado y público. Las mujeres buscan una seguridad que elimine las prácticas culturales de violencia y que fortalezca los procesos de construcción colectiva y la participación. Demanda una inversión del Estado en sus vidas y un alto a la militarización y el armamentismo.

En la medida en que las mujeres y sus organizaciones demandan una racionalidad distinta de la seguridad, así como una mayor comprensión de la violencia en su contra como un problema de seguridad ciudadana, el apartado que sigue busca contribuir a desentrañar esta demanda brindando elementos que la justifican.

3 LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO UN PROBLEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA

3.1 Vivir con miedo y temor: la violación a los derechos humanos de las mujeres a través de la violencia en su contra

El primer argumento para explicar la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad ciudadana, se deriva del propio concepto de seguridad ciudadana. En efecto, si la seguridad ciudadana implica vivir sin temor, libre de amenazas a la seguridad personal, a no ser víctima de actos de violencia o cualquier hecho que vaya contra los derechos relacionados con la vida e integridad física, psicológica, sexual, moral y pecuniaria (patrimonial) de las personas (Calix:2006), lo que se resume en el respeto a los derechos humanos de las personas, cualquier tipo de violencia contra las

mujeres en lo privado y lo público, es una violación a esos derechos.

Como se apuntó en el primer capítulo de este documento, los diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos y los relacionados con garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, reconocen la premisa enunciada y la ratificación de tales instrumentos por los Estados Parte, les otorga un carácter de obligatoriedad para su cumplimiento. Valga destacar por otro lado, que son los Estados quienes cuentan potencialmente con los recursos materiales, humanos y cobertura territorial para abordar integralmente y con una perspectiva estratégica de largo plazo la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad ciudadana.

Tabla 2

Convenios Internacionales ratificados por los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua sobre derechos humanos y una vida libre de violencia contra las mujeres

Convenios internacionales ratificados	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	6 mayo 1992	30 noviembre 1979	19 febrero 1966	12 marzo 1980
Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)	25 mayo 1978	23 junio 1978	18 julio 1978	25 septiembre 1979
Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	8 julio 1982	2 de junio 1981	10 septiembre 1980	27 de octubre 1981
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará)	4 abril 1995	23 de agosto 1995	14 de junio 1995	12 de diciembre 1995
Protocolo Facultativo de la CEDAW	7 septiembre 2000 firmado 9 de mayo 2002 ratificado	4 abril 2011 firmado protocolo, no ratificado	No ratificado	No ratificado
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes CAT	5 de enero 1990	17 de junio 1996	5 diciembre 1996	15 de abril 1985
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Septiembre 2003	Marzo 2004	Julio 2003	Septiembre 2002
Protocolo Facultativo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas (Protocolo de Palermo) (Los otros dos Protocolos son: sobre tráfico ilícito de migrantes y sobre armas ligeras)	Abril 2004	Marzo 2004	Enero 2008	Octubre 2004
Estatuto de Roma, Corte Penal Internacional, vigente desde 2002	Enero 2013	No ratificado	Julio 2002	No ratificado

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Naciones Unidas <http://www.un.org/spanish/law> y del Departamento de Derecho Internacional de la OEA: <http://www.oas.org/dil/esp/tratadosyacuerdos.htm>

Paralelo a lo anterior, las violencias contra las mujeres se consideran actualmente por la mayoría de los Estados, como actos, omisiones y conductas sancionadas por la legislación penal y ello las coloca como una cuestión de seguridad y justicia. Los modelos de abordaje de la violencia contra las mujeres en todos los países han sido reforzados conceptualmente a partir de las nuevas leyes inte-

grales en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, ya que reconocen la violencia contra las mujeres como expresión de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, la identifican tanto en lo público como en lo privado, modifican sustancialmente la legislación penal y procesal; crean jurisdicción especializada en algunos casos, y se mandatan instituciones y mecanismos de coordinación (Carrera, 2012).

Tabla 3
Legislación a favor de una vida libre de violencia para las mujeres, según países.

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Ley contra la violencia doméstica y VIF	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar (1997)	Ley contra la Violencia Intrafamiliar, vigente desde 1996	Ley Contra la Violencia Doméstica, Dto. 132-97 emitida en 1997, y reformada bajo el Decreto No. 250-2005, vigentes desde marzo de 2006.	Ley 230, reformas al Código Penal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, promulgada en 1996. Ley 228 de la Policía Nacional, que crea las Comisarías de la Mujer y la Niñez.
Leyes nacionales de prevención de la violencia contra las mujeres	Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres aprobada 2010, Decreto No. 520, vigente 2012	No existe una ley integral contra la violencia como en el resto de los países.	Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y reformas a la ley 641, Ley N° 779 del 22 de febrero 2012.
Femicidio/ Femicidio	La Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, Decreto 22-2008	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres aprobada 2010, Decreto No. 520, vigente 2012	Reforma los artículos 27 y 321 del Código Penal aprobado el 21/2/2013. Se aprueba la tipificación del femicidio en el Congreso Nacional. ¹²	Ley Integral contra la violencia hacia las mujeres y reformas a la ley 641, Ley N° 779 del 22 de febrero 2012.
Violencia física, psicológica, sexual y patrimonial o económica	Decreto 22-2008, contempla todos estos tipos de violencia. Agrega misoginia	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, aprobada 25.11.2010, en vigencia desde enero de 2012. Contempla todos los tipos de violencia incluyendo la violencia simbólica y el suicidio femicida. Los delitos a la libertad sexual ya estaban incorporados al Código Penal entre los años 2003 y 2004.	No existe otra ley integral sobre VCM. El Código Penal no la tipifica por sí misma sino sus efectos. Decreto 234-2005 reformó el Código Penal en lo relacionado a violencia sexual y delito de explotación sexual comercial, aumentando las penas.	Decreto 779-2012 Contempla todos los tipos de violencia y femicidio Ley 641 de octubre 2006 penaliza el aborto terapéutico, anulando la norma 165 que antes lo despenalizaba.

Continúa...

12 La reforma considera como circunstancias agravantes y literalmente dice: “Cometer el delito con odio o desprecio en razón del sexo, género, religión, origen nacional, pertenencia a pueblos indígenas y afrodescendientes, orientación sexual o identidad de género, edad, estado civil o discapacidad, ideología u opinión política de la víctima”. Se adiciona los artículos 118-A y Artículo 321-A, al Decreto No.144-83, contenido del Código Penal, los cuales se leerán de la manera siguiente: “ARTÍCULO 118-A: Incurrir en el delito de femicidio, el o los hombres que den muerte a una mujer por razones de género, con odio y desprecio por su condición de mujer y se castigará con una pena de treinta (30) a cuarenta (40) años de reclusión...”

Derechos sexuales y reproductivos	No penaliza el aborto terapéutico para salvar la vida de la madre, pero falta claridad sobre cómo determinarlo (artículo 137 Código Penal). Se penaliza la esterilización forzada como acto conducente al genocidio (art 376 del Código Penal) La ley de Desarrollo social, decreto 42-2001 La Ley de acceso universal y equitativa de servicios de planificación familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva; decreto 8-2005.	El Código Penal de 1997 penaliza cualquier tipo de aborto, mientras que el anterior Código de 1973 sí contemplaba un “aborto justificado”	Penaliza todo tipo de aborto; y por decisión de la Corte Suprema en febrero 2012, quedó en firme la norma que también penaliza la administración de la píldora de anticoncepción de emergencia.	Ley 641 de octubre 2006 penaliza el aborto terapéutico, anulando la norma 165 que antes lo despenalizaba. Un recurso de inconstitucionalidad fue puesto hace cuatro años, y sigue sin resolverse.
Trata de personas	Decreto 9-2009 Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. Y se crea la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de personas –SVET (2009).	Delito tipificado mediante reformas al Código Penal, artículos 367 en 2003 y reformas al Código Procesal en 2004. En 2006 se crea el Comité Nacional contra la Trata a cargo de la Política Nacional. No hay ley específica.	En junio 2012 el Congreso aprobó La ley contra la trata de personas, Ley 59-2012.	Se penalizan todas las formas de trata en los artículos 182 y 315 del Código Penal. En septiembre 2010 dentro de una ley sobre crimen organizado se tipifica la trata de personas como delincuencia organizada.
Familia	Todo lo concerniente a familia se regula por un antiguo Código Civil que deja en desventaja a las mujeres. En 2010 una reforma concedió igualdad en petición de divorcio y agiliza proceso.	Ley Procesal de Familia 1994 y Código de Familia 1994. Varios decretos relativos a pensiones alimenticias	Código de Familia, aprobado en 1984	Existe el Ministerio de la Familia; varias leyes relativas a alimentos, relaciones entre padre, madre e hijos, lactancia materna, derecho de mujeres a la Seguridad Social e iniciativa a pedir el divorcio

Fuente: Basado en las leyes respectivas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua.

i) **Femicidios/feminicidios y muertes violentas de mujeres**¹³

A pesar de la legislación existente, la violación a los derechos humanos de las mujeres lejos de disminuir, ha tendido al crecimiento y ello se ha

hecho evidente a través de las distintas expresiones de violencia en su contra. Una de tales expresiones, que niega el derecho fundamental a la vida, ha sido el femicidio/feminicidio, así como las muertes violentas de mujeres

.....

13 En la medida en que solamente en Guatemala se procesa la información con base a femicidios y en el resto de países el concepto se utiliza según las fuentes consultadas. En este estudio se tomó la decisión de hacer referencia de manera conjunta tanto al femicidio, feminicidio y muertes violentas de mujeres.

Tabla 4
Número total de femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres,
según años y países.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
Guatemala	ND	303	317	383	497	518	603	590	687	720	695	696	707	6716
El Salvador	207	201	227	232	260	390	437	347	348	592	580	628	320	4769
Honduras	ND	ND	ND	111	138	171	202	295	312	363	385	512	606	3095
Nicaragua	71	63	86	69	62	61	71	45	78	79	89	70	83	927

Fuentes: Carcedo, Ana, op. cit, p.34 para el período de 2000 al 2006; Elaboración propia en base a datos de: a) Honduras basado en IUDPAS; b) Nicaragua basado en PN y RMCV; c) El Salvador, ORMUSA, d) PNUD y GGM basado en PNC e INACIF.

La región centroamericana se considera como una de las más violentas y tal apreciación parte del elevado crecimiento de los homicidios. Sin embargo, el crecimiento de éstos no corresponde al ritmo de crecimiento de los femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres. Para el caso de **Honduras**, la comparación de los datos entre homicidios y femicidios evidencia que el porcentaje acumulado de incremento en asesinatos a partir del año base (2005) es mayor en las mujeres (346.29%) que en los hombres (292.86). En **Guatemala**, durante los años de 2001 al 2011 el incremento acumulado en muertes violentas de mujeres es del 91% y de hombres el 58%. La disminución general de 2010 y 2011 ha sido más entre los hombres (9 y 6%) que entre mujeres (3 y 0.1%). Durante el 2012 se registró una nueva tendencia ascendente que se ha mantenido durante los primeros meses del 2013¹⁴.

En el caso de **Nicaragua**, tomando como año base el 2004, al 2011 se registró un incremento porcentual acumulado de asesinatos de mujeres de un 122%, en tanto que los asesinatos de hombres fue de 6%. En **El Salvador**, según el ISDEMU, el incremento de los feminicidios entre el periodo de 2008 al 2011 alcanza el 149.01% lo que significa que “por cada muerte ocurrida en el 2008, tres años después, se registraron más del doble de muertes

violentas de mujeres para el 2011”¹⁵. El Salvador es el único país en el que se ha registrado un descenso de femicidios al reducirse el número de 628 (2011) a 320 en el 2012. No obstante ello y según la Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres –REDFEM– con información del Instituto de Medicina Legal, ha generado especial preocupación que durante el año 2012, desaparecieron 273 mujeres, la mayoría de ellas entre los 10 y 29 años.

Las consideraciones apuntadas, denunciadas por Carcedo desde 2006, han evidenciado que las muertes de mujeres no se explican exclusivamente por la escalada de la violencia criminal, sino que son una expresión de la violencia patriarcal que se ensaña contra ellas con la finalidad de reforzar históricas relaciones de subordinación y dominio. Ello se retroalimenta, como se verá más adelante, con el hecho que si bien en algunos de los territorios donde la violencia producida por la narcoactividad y las pandillas coinciden con los femicidios, éstos ocurren en casi todos los departamentos de los países estudiados.

Los femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres tienen expresiones territoriales diversas, lo que resulta de suma importancia visibilizar para evidenciar su tendencia, desentrañar las posibles causas en los lugares concretos, evaluar si las políticas de erradicación de la violencia están enfocadas hacia estos territorios y si tienen algún impacto. De acuerdo a la información recopilada, los que siguen son los departamentos que en los cuatro países de estudio ocurrieron más femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres y una mayor desagregación puede observarse en el Anexo No. 1.

14 El informe de GGM (mayo 2013) indica que “En comparación con las cifras sistematizadas también por INACIF para el año 2012, el presente año continúa registrando un alza de muertes violentas para ambos sexos y específicamente de las muertes violentas de mujeres, tanto en el total acumulado para los cinco primeros meses, como en la cifra total mensual reportada. En 2013 suman 2,566 víctimas de ambos sexos, es decir, 202 muertes más que el año anterior. Asimismo, en relación a las MVM este año se han registrado 96 muertes más que las reportadas en 2012 entre el primero y el quinto mes.

15 ISDEMU, Informe Nacional 2012, Estado y situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, presentación Power Point, noviembre 2012.

Tabla 5

Departamentos con números más altos de femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres, según porcentajes del total (2011 o 2012)

	Guatemala (2012)	% del total	El Salvador (2011)	% del total	Honduras (2011)	% del total	Nicaragua (2012)	% del total
Primer lugar	Guatemala	39%	El Salvador	34%	Cortés	32.2%	Managua	19%
Segundo lugar	Escuintla	12%	La Libertad	15%	Francisco Morazán	24.2%	RAAS	15%
							RAAN	15%
Tercer lugar	Chiquimula	5 %	Santa Ana	12%	Atlántida	7%	Jinotega	11%

Fuente: Guatemala (INACIF); El Salvador (ORMUSA); Honduras (IUDPAS); Nicaragua (RMCV)

Otras expresiones de violencia contra las mujeres, evidenciarían la necesidad de concebirlas como un problema de seguridad ciudadana en tanto muestran que las mujeres están sujetas al delito predatorio y violento en distintos ámbitos de la vida social.

ii) Violencia intrafamiliar –VIF–

Para especificar la violencia contra las mujeres, muchas de las legislaciones de los países estudiados utilizan tal concepto en sustitución de la violencia intrafamiliar, que se concibe como la ejercida por o contra cualquier miembro del grupo familiar. El cambio también significó, la definición de la violencia contra las mujeres como un delito sancionado por las leyes, distinto a la VIF que suele no serlo. No obstante estas modificaciones, que buscan justamente el acceso a la justicia por parte de las mujeres sobrevivientes de violencia en su contra, los Estados continúan registrando la VIF que incluye en la mayoría de los países distintas expresiones de violencia: física, psicológica, sexual, patrimonial y todas las posibles combinaciones entre ellas.

En **Honduras**, durante el 2012 se registraron 3,088 casos de violencia contra la mujer y 3,042 casos de violencia intrafamiliar según la Dirección de Medicina Forense¹⁶. No obstante, los datos del Ministerio Público (2011) indican cifras aún más altas,

9,268 de violencia doméstica y 2,671 de violencia intrafamiliar cometidas contra las mujeres¹⁷.

La violencia intrafamiliar cobra dimensiones dramáticas en el caso **guatemalteco** y su distribución por sexo vuelve a reiterar que la direccionalidad de la mencionada violencia es fundamentalmente hacia las mujeres. En efecto, según datos del Instituto Nacional de Estadística –INE–, entre 2003 y 2011, 158,420 personas fueron víctimas de violencia intrafamiliar (90% mujeres y 10% hombres) (INE, sf). Analizada la VIF según pertenencias étnicas, la misma fuente consignó que para el primer semestre de 2011, de las 17 mil 430 personas que fueron víctimas de tal violencia, en el 91.43% de los casos, se trató de mujeres. De tal porcentaje, el 57.33% fueron mujeres mestizas, las mayas concentraron el 32.06%, las garífunas el 0.28% y las xincas 0.08%¹⁸.

Como ocurre con los femicidios, los datos sistematizados por el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM) con información del Organismo Judicial sobre la prevalencia territorial de la VIF, evidenciaron que los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, Escuintla, Alta Verapaz, San Marcos y Suchitepéquez son los que reciben la mayor cantidad de denuncias.

Por su parte, en **Nicaragua** se contabilizaron 3,984 y 3,690 denuncias por el delito de Violencia intrafamiliar para los años 2010 y 2011, respectivamente, lo que significaría una disminución del 7%. (PN, 2011:205)

16 Definida en el decreto legislativo No. 250–2005, Ley contra la Violencia Doméstica y sus Reformas, artículo 5, inciso 1. Como: “Todo patrón de conducta asociado a una situación desigual de poder que se manifiesta en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual; inciso 2. Toda conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género. Datos del IUDPAS basado en información del DNIC.

17 CDM, Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, 2011, basado en datos del MP 2011.

18 En el 10.22% de los casos la pertenencia étnica se consignó en otro, no indica e ignorado.

iii) Delitos sexuales, violencia y violación sexual

Junto al femicidio, la violencia y violación sexual ha tendido al aumento en la región e igual que la VIF, tal delito suele estar especialmente dirigido hacia las mujeres, sobre todo niñas, adolescentes y jóvenes. Representa simbólicamente, el ejercicio de poder más atroz en tanto violenta el cuerpo de las mujeres y con él, *el instrumento con el que tocan la vida*¹⁹.

En Honduras, durante el año 2011 el MP recibió 387 denuncias por lujuria, 518 por estupro, 281 por tentativa de violación, 952 por violación y 660 por violación especial²⁰ a mujeres. Los delitos sexuales ocurren en todos los departamentos del país, pero revisten especial gravedad en Atlántida, Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Olancho, Choluteca y Comayagua.

Por su parte, en Nicaragua según datos del Instituto de Medicina Legal²¹, durante el 2009, el 89% (4,413) de las víctimas de violencia sexual pertenecían al sexo femenino y el 11% (548) al masculino. En el año 2010 de los 4,765 peritajes clínicos realizados, el 88% fueron mujeres. Según datos de la PN (2011) los departamentos con los índices más altos de delitos sexuales²² se sitúan en la región del Caribe, (RAAS y RAAN), seguido por Zelaya Central, así como Carazo y Rivas, ubicados en el Pacífico que se sitúan en el cuarto y quinto lugar de delitos sexuales (ver anexo 2). Pese a que la tendencia durante este período refleja una paulatina reducción en estos delitos para la mayoría de los departamentos del país, ello no significa que se pueda restar el impacto que tiene sobre la vida y cuerpo de las mujeres.

Guatemala no se sustrae del crecimiento de delitos de violencia y violación sexual contra las mujeres. Así, el informe de octubre de 2012 del Procurador de los Derechos Humanos, basado en estadísticas de la Policía Nacional Civil –PNC–, consignó las cifras que se resumen en el cuadro que sigue (PDH, 2012:8).

Tabla 6
Guatemala. Agresiones sexuales contra mujeres
año base 2008

Año	Casos de violencia sexual	Crecimiento % Año base
2008	510	
2009	557	7.49
2010	623	15.07
2011	748	11.88

Fuente: Procuraduría de Derechos Humanos (PDH): Informe anual circunstanciado: Situación de los derechos humanos de Guatemala, 2012, basado en datos de la PNC, p. 151

Coincidiendo con lo apuntado, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF–, ha contabilizado 3,232 reconocimientos médicos por delitos sexuales en los primeros seis meses de 2013 (91% mujeres y 9% hombres). Si esta tendencia se mantuviera para el resto del año, tales delitos superarían las agresiones y abusos sexuales²³ ocurridos por año entre el 2010 y 2012 (4,323–2010–; 3,879–2011–; y 4,373–2012–). Para estos tres años, entre el 82% (2012) y el 93% (2011), han sido mujeres las sobrevivientes del enunciado delito. Los cinco departamentos con el número mayor de casos de violencia sexual en contra de las mujeres son: Guatemala, Quetzaltenango, Alta Verapaz, Escuintla y San Marcos, según el informe de la PDH.

En El Salvador, y de acuerdo a los datos de la PNC (2011) del total de denuncias de violencia sexual recibida el 38% fueron por violación, el 21% por acoso sexual y otro tipo de agresiones, y el 20% por estupro. El 40.32% de las violaciones estaban dirigidas en contra de adolescentes de 12 a 18 años, el 27.64% de jóvenes entre 18 a 25 años de edad, y el 14.26% de mujeres de 25 a 35 años y el 12.68% de mujeres de 35 a 60 años.

De acuerdo con el Observatorio de violencia de género contra las mujeres que impulsa ORMUSA de un total de 3,436 reconocimientos de violencia sexual que realizó el Instituto de Medicina Legal, el 88% se trató de mujeres, niñas y adolescentes, mientras el 12% de hombres.

Los departamentos que para el año 2012 concentraron los mayores porcentajes de violación contra mujeres fueron: San Salvador con un 42% y La Libertad con un 31%. Tres departamentos alcan-

19 Definición empleada por Margarita Pisano.

20 CDM, Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, 2011, basado en datos del MP 2011,

21 UNFPA, IPAS, Violencia sexual en El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua: Análisis de datos primarios y secundarios, 2012, p.33

22 Los delitos sexuales incluyen violación, tentativa de violación, estupro, abuso sexual, acoso sexual, explotación sexual y pornográfico, incesto, y trata de personas

23 En los años 2010 y 2011, el INACIF hace referencia a abusos sexuales, para el año 2012 a agresiones sexuales y en el 2013, a reconocimiento médico por delito sexual.

zaron el tercer lugar con 14% cada uno: Santa Ana, La Paz y San Miguel

Durante 2012, el matutino *La Prensa Gráfica* reveló que registros oficiales apuntan a que el 84% de las víctimas de violaciones sexuales fueron niñas y adolescentes menores de 20 años (*La Prensa Gráfica*, 2012).

Según un reciente informe de IPAS y UNFPA²⁴ sobre la violencia sexual en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, la violencia sexual y física tiene altos costos económicos y sociales.

“Según los datos de las ENDESA²⁵ y ESR²⁶ de los países estudiados, la proporción de mujeres de 15–49 años actualmente casadas o en pareja que había experimentado violencia sexual o física por parte de la pareja en los últimos 12 meses y que reportó haber faltado días de trabajo o no poder traer ingresos fue del 15,6% en El Salvador y Guatemala y el 17,8% en Nicaragua (ADS, 2009; MSPAS, 2009; MINSA, 2007). En el estudio diagnóstico “Acceso a la justicia y la salud en situaciones de violencia sexual en El Salvador” (UNFPA, 2010a) se estimó que el gasto derivado de violaciones sexuales es de aproximadamente 35,34 millones de dólares, sin contar los gastos de operación del proceso judicial y que el costo social del delito de violación equivale al 0,15% del Producto Interno Bruto (PIB) y

al 13,3% del presupuesto asignado a la seguridad pública en el 2009 o a casi el total del presupuesto del Órgano Legislativo para ese mismo año²⁷.”

Tan grave como el acto de violencia, son las consecuencias psicológicas para las víctimas de agresión. Según el mismo estudio, “más del 50% de las entrevistadas reportó ansiedad, angustia y miedo a que la persona la vuelva a agredir en los cuatro países estudiados, y el 30% y 38% en El Salvador y Guatemala respectivamente expresaron deseos de morir (ideas suicidas). En Guatemala, el 77% reportó depresión y el 24,5% manifestó deseos de agredir a alguien”²⁸.

Interesa destacar que si bien las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres, incluido el femicidio afectan a mujeres con composiciones etarias distintas e incluso en países como Honduras, han tendido al crecimiento entre mujeres de tercera edad (ver anexo 3), para toda la subregión de estudio tales violencias se acentúan entre niñas, adolescentes y jóvenes, todas ellas en edades reproductivas.

Aunque no fue posible identificar para cada país información por edades y según los delitos de violencia, se consigna a continuación el peso de algunas expresiones de violencia contra las mujeres jóvenes.

24 IPAS, Salud. Acceso. Derechos; UNFPA, United Nation Population Fund.

25 Encuesta demográfica y de salud.

26 Encuesta de salud sexual y reproductiva.

27 IPAS y UNFPA, op. cit. 49.

28 Ibidem.

Tabla 7
Violencias contra mujeres jóvenes, según país y años. Porcentajes

País	Año	Tipo de delito	Edades	Porcentajes	Porcentajes totales de rangos
Nicaragua	2011	Femicidio	0–10	5	47
			11 a 20	14	
			21–30	28	
	2012		0–10	2	55
			11–20	24	
			21–30	29	
	2011	Violaciones, violaciones agravadas y abuso sexual	Menos de 13 años hasta 17	75	75
		Lesiones graves	18 a 25	28	78
			26 a 35	50	
		Trata	18 a 25	53	53
Guatemala	2011	Femicidios	0–14	4	63
			15–25	32	
			26–35	27	
	2013 Enero a mayo	Femicidios	0–15	15	64
			16–30	49	
	2011	Agresiones sexuales	0–17	64	
	2012		0–17	61	
El Salvador	2011	Feminicidios	10 a 19	27	55
			20–29	28	
	2013 Enero a abril		0–17	15	50
			18–30	35	
	2011	Violaciones	12–18	40	68
			18–25	28	
		Acoso sexual	12–18	46	63
			18–25	17	
Honduras	2011	Femicidios	0–9	2	52
			10 –19	15	
			20 –29	35	
	2012		0–9	2	48
			10–19	16	
			20–29	30	
	2012	Lesiones	0–9	3.5	58.5
			10–19	22	
			20–29	33	
	2012	Delito sexual	0–9	13	94
			10–19	71	
			20–29	10	

Fuente: Elaboración propia con base a: Nicaragua, PN–, Guatemala, PNC, El Salvador, ISDEMU y PNC.

La información consignada, que evidencia la difícil condición de ser mujer joven y vivir en Centroamérica, pone de relieve no sólo la urgencia de realizar acciones preventivas que apunten a la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, sino de la intervención efectiva y eficiente del Estado para garantizar la seguridad de las mujeres frente a todos los actos que violan sus derechos humanos.

iv) **La violencia institucional contra las mujeres**

Como se puntualizó en el apartado conceptual, la Convención de Belém Do Pará establece claramente que se entenderá por violencia contra la mujer (física, sexual y psicológica), entre otras, aquella que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

Desde que iniciaron los procesos de paz en la región, el movimiento de mujeres y feminista ha denunciado la participación de miembros de las fuerzas armadas y policías en violaciones a los derechos humanos de las mujeres. En Guatemala lo retomó la Relatora Especial sobre la Violencia contra las Mujeres de las Naciones Unidas, cuando visitó el país en 2006 (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Comisión de Derechos Humanos: 2005) y el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), publicó en 2005 los resultados del estudio *Cifras de impunidad del crimen policial contra mujeres*, en el que consignaron distintos actos de violencia cometidos por agentes policiales contra mujeres privadas de libertad (ICCPG, 2005). En mayo de 2005, se dictó sentencia contra un agente de la Policía Nacional Civil, por abuso de autoridad y la violación de una mujer indígena, monolingüe y privada de libertad en Nebaj, Quiché²⁹.

De manera más reciente, la base de datos sobre medios de comunicación que trabaja el Grupo Guatemalteco de Mujeres –GGM–, registró que entre el año 2012 y los primeros seis meses de 2013, seis policías han sido los responsables de muertes violentas de mujeres y femicidios (GGM, 2013).

En Honduras, el informe presentado por el Foro de Mujeres por la Vida ante la CIDH, se consigna el descubrimiento en los últimos años de cementerios clandestinos donde se han encontrado cuerpos de

mujeres desaparecidas. En el último trimestre de 2012, fueron identificados tres de dichos cementerios en la zona norte del país, en los municipios de Tela, Ceiba y San Pedro Sula. En uno de tales cementerios aparecieron fatigas militares y las primeras investigaciones revelan la participación de policías (Foro: 2012.19).

En otro orden de ideas, frente a la conflictividad social que ha desatado el modelo económico neoliberal con la apertura comercial de grandes capitales (minería cielo abierto, hidroeléctricas) y la producción extensiva de cultivos (palma africana especialmente), las mujeres que habitan algunas de las comunidades indígenas y campesinas de esas zonas, particularmente de Honduras y Guatemala, han señalado una serie de eventos de violencia contra las mujeres desde miembros de las fuerzas armadas, policías, guardias privados de los empresarios e incluso juntas locales de seguridad.

El informe sobre violencia contra las mujeres y seguridad, elaborado por el Foro de Mujeres por la Vida de Honduras³⁰, consignó que mujeres de diferentes comunidades han constatado el acoso sexual por parte de miembros del ejército, así como el uso desproporcionado de la fuerza en los lugares donde viven (Foro, 2012:33). Unido a ello y en el marco del presente estudio, diversos testimonios de entrevistadas, hicieron evidentes distintas expresiones de violencia contra las mujeres que las estadísticas oficiales no registran. El que sigue es solamente un ejemplo de los mencionados testimonios:

“A nosotras la violencia nos afecta como mujeres, tanto en lo físico y psicológico. Nuestros hijos crecen con miedo a los militares y los policías... ellos se dan cuenta de todos los compañeros y compañeras que han muerto. Aquí todo está controlado, los empresarios tienen guardias por donde sea....Ha habido casos de acoso sexual hacia las mujeres y golpes por parte de la fuerza de seguridad e incluso han asesinado a una compañera. Los policías y guardias no distinguen si eres mujer, es igual”.

Para el caso de Guatemala, cabe mencionar el reforzamiento de las Juntas Locales de Seguridad (JLS) que han sido avaladas por el Ministerio de

29 La sobreviviente fue la señora Juana María Méndez y el acusado Rutilio Matías López. El proceso legal fue llevado por el Instituto de Estudios Comparados

30 El informe citado se inscribe dentro del proyecto al que responde el presente estudio. Tal encuesta fue parte de uno de los módulos de formación política en el que participaron 41 mujeres miembros del Foro. Dichas participantes se ocuparon de aplicar la encuesta en los territorios donde vivían. La experiencia fue realizada por todas las redes socias del proyecto.

Gobernación de la República de Guatemala. El total de dichas Juntas asciende para 2013 a 670 (Castañón, 2013) y de acuerdo a opiniones vertidas por algunos miembros del Sector de Mujeres que intervienen y viven en distintos departamentos del país³¹, la actuación de los integrantes de tales estructuras, que suelen estar armados, con los rostros cubiertos con gorros pasamontañas y que llevan a cabo acciones de vigilancia, de patrullajes, entre otras, ha sido denunciada en reiteradas ocasiones por los abusos de poder y el acoso sexual hacia las mujeres³².

La invisibilización de la violencia institucional en contra de las mujeres, no sólo marginaliza el impacto de las estrategias de seguridad en la vida de éstas, sino que tiende a reeditar las relaciones de desconfianza entre las mujeres y sus organizaciones con el Estado.

3.2 Lo público y lo privado como espacios de dominación masculina y de seguridad ciudadana

Estrechamente vinculado a los argumentos anteriores, se señala esta segunda consideración: Las fuentes de inseguridad, no sólo devienen de personas vinculadas al narcotráfico, al crimen organizado y las pandillas, sino también y en el caso de la violencia contra las mujeres, de hombres con quienes éstas tienen relaciones de cercanía –familiares y de pareja–, que son responsables de las distintas violencias en su contra, así como de sus muertes, pero que los Estados dejan de observar y perseguir.

En el argumento enunciado subyace la idea de que los espacios privado y público guardan una estrecha relación entre sí, se refuerzan uno con el otro y son ámbitos en donde la violencia contra las mujeres ocurre cotidianamente, precisamente porque la discriminación y subordinación de las mujeres es una constante en cualquiera de ellos. Ello significa que en efecto, frente al campo del narcotráfico, las pandillas y/o maras, el tráfico ilícito y el crimen organizado, las mujeres y niñas han resultado par-

ticularmente vulnerables por su condición de tales, pero también lo son en el terreno de lo privado.

Sin llegar a explicitar la particular situación de las mujeres dentro del narcotráfico, el crimen organizado y las pandillas, los Estados, las políticas de seguridad nacionales y la propia estrategia de seguridad democrática, han priorizado el combate a tales fenómenos valorándolos como las principales fuentes de inseguridad ciudadana y con ello, han marginalizado las fuentes de inseguridad y violencia contra las mujeres en el terreno de lo privado. Al respecto, una de las principales aportaciones del feminismo a la ampliación del concepto de seguridad, ha sido la de cuestionar el espacio privado como un espacio de seguridad en sí mismo, puesto que la mayoría de agresiones y amenazas que sufren las mujeres tienen lugar aquí, y por lo tanto debería ser también objeto de las preocupaciones sobre la seguridad (Villelas:2013). A esta primera situación se hace referencia seguidamente para luego abordar la especificidad del impacto de la violencia “delincuencial” en la vida de las mujeres.

3.2.1 Lo privado también cuenta

En el numeral anterior se puntualizó información estadística que da cuenta de que más de la mitad de la población centroamericana, las mujeres, están o pueden estar sujetas a violencias específicas en su contra, solamente por el hecho de ser mujeres. La naturaleza perversa de esta situación estriba, entre otras, en que la mayoría de los agresores resultan ser aquellos con quienes las mujeres sostienen relaciones familiares, de amistad y de pareja.

Dado que la información estadística de los países de estudio no procesa para todos los delitos la relación de las víctimas y/o sobrevivientes con los agresores, se consigna a manera de ejemplo, algunos datos que refuerzan la premisa enunciada anteriormente.

.....
31 Opiniones vertidas por mujeres del Sector de Mujeres durante un conversatorio sobre la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad ciudadana.

32 El Segundo informe Hemisférico del MESECVI señala que entre las respuestas brindadas por los Estados Parte sobre la violencia contra las mujeres desde el Estado, no sólo se hace escasa mención a las fuerzas armadas y agentes policiales, sino que no se menciona la situación de quienes no siendo formalmente agentes estatales, actúan bajo su instigación, consentimiento o aquiescencia (MESECVI.2012:34).

Tabla 8
Violencias contra las mujeres, según tipo de violencia, relación con los agresores, países y años.
Porcentajes.

País	Año	Tipo de delito	Relación con el agresor	%	
Nicaragua	2010	Violencia sexual	Parejas, ex parejas, padres	73	
	2011			74	
	2011	Femicidios	Conocido	16	
			Esposo/pareja, novio, enamorado	20	
			Ex pareja	6	
			Desconocido	19	
	2012		Conocido	7	
			Esposo/pareja, novio, enamorado	27	
			Ex pareja	12	
			Desconocido	19	
Guatemala	2011 (primer semestre)		VIF (violencia sexual, física, psicológica)	Esposos y/o convivientes	72
				Ex cónyuges	12
	2011 a junio 2012	Femicidios y tentativa de femicidio	Conviviente y Esposos	38	
			Exconviviente	12	
			Parientes	20	
			Conocidos	11	
			Sin dato	22	
			Honduras	2010	Violencia sexual
Conocidos	32				
Otro familiar	10				
Desconocidos	20				
2011	Parejas y exparejas	20			
	Conocidos	34			
	Otro familiar	14			
	desconocidos	13			
El Salvador	2011	Sexual	Familiares, padres, hermanos	32	
		Intrafamiliar	Esposo, compañero de vida, familiares y amigos	21	
		Feminicidio		SD	

Fuente: Elaboración propia con base a: Nicaragua: Red de Mujeres contra la violencia; Guatemala: INE, Cenadoj; Honduras IUDPAS. Observatorio de la Violencia; El Salvador: REDFEM, observatorio de seguridad ciudadana, ISDEMU, PNC e IML.

Vinculado con la información descrita, está el lugar donde ocurren los hechos de violencia contra las mujeres. Si bien los datos estadísticos respecto de la mayoría de las manifestaciones de violencia son casi inexistentes, se podría inferir que por el perfil de los agresores (familiares y/o personas con quienes las mujeres sostienen relación de pareja), tales violencias ocurren dentro de los lugares de habitación, el espacio de los supuestos afectos.

Con relación a las muertes violentas de mujeres, tampoco existen datos unificados que permitan construir una tabla comparativa sobre el lugar donde se ha cometido los femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres. Esta información, que se ha sistematizado de mejor manera en Honduras y Nicaragua, no así en Guatemala o El Salvador, solamente permite identificar el lugar donde aparecen los cuerpos, pero no donde se ocasionó

la muerte. Tal consideración, sumada a los porcentajes importantes de desconocidos que dan muerte a las mujeres, sobre todo en Honduras, evidenciarían las debilidades de la investigación criminal y con ello, las repercusiones en las posibilidades de desentrañar la verdadera dimensión de la violencia contra las mujeres, así como en la sedimentación de la impunidad.

Lo anterior se refuerza si se toma en cuenta que, en Honduras por ejemplo, existe una gran variedad de lugares donde aparecen los cuerpos de las mujeres asesinadas, lo que daría cuenta de que, en muchos casos, los asesinos pueden circular libremente por las calles (ver anexo 4). De acuerdo a la información recopilada, en este país dichos cuerpos aparecen mayoritariamente en la vía pública (37% –2010– y 57% –2011–), mientras las cifras en las casas de habitación fueron: 32% para el año 2010 y 20% para el 2011 (IUDPAS y CDM).

A diferencia de Honduras, en Nicaragua la relación sobre el lugar donde se encuentran los cuerpos se invierte. Así, en primer lugar está la casa (47% en 2011 y 61% en 2012) y en segundo, la calle (48% en 2011 y 32% en 2012) (RMCV, 2012) (ver anexo 5).

En el orden de las ideas expuestas, es evidente que lo privado también cuenta cuando de seguridad ciudadana se habla, se planifica, se diseñan políticas y estrategias de seguridad. Los Estados nacionales y por ende sus instituciones, deben comprender que el lugar de la inseguridad también está en este terreno de la vida cotidiana y no sólo en términos de violencia intrafamiliar, sino de violencia contra las mujeres, tal y como lo sugiere el segundo informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém Do Pará (MESECVI.2012:97).

3.2.2 *El mito de la violencia neutra: el impacto del narcotráfico, el crimen organizado y las pandillas en la vida y el cuerpo de las mujeres*

Aunque la violencia contra las mujeres en el terreno público se expresa más allá del narcotráfico y las pandillas, en este apartado interesa destacar el impacto de estos fenómenos en la vida y el cuerpo de las mujeres. Es una modesta contribución a un tema que evidentemente requiere ser profundizado.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano para América Central, 2009-2010 del PNUD, 79,000 centroamericanos y centroamericanas fueron asesinados durante el período de 2003-2008. Guatemala, El Salvador y Honduras, conocido también como el triángulo norte, registran las tasas delictivas más altas de la región y del mundo (PNUD, 2011:6). Esta es, sin duda alguna, una muestra objetiva de la violencia e inseguridad en la región producida en gran medida, entre otras, por las presiones provenientes del capital mafia que con un acceso casi ilimitado de recursos, se disputa no solamente los territorios de la región sino los seres humanos y humanas mediante una estrategia de cooptación, violencia y aprovechamiento de las condiciones de pobreza y extrema pobreza que persisten en la región.

Los datos de los cuatro países demuestran que desde el año 2000 la tasa de homicidio se ha incrementado y está situada muy por encima de la media mundial, tal y como puede apreciarse a continuación.

Tabla 9
Tasa de Homicidios por 100,000 habitantes,
Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, 2000

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Guatemala	26	28	31	35	36	42	45	43	46	46	41	39
El Salvador	60	60	47	56	65	62	65	57	52	71	65	69
Honduras	51	55	56	34	32	35	43	50	61	71	82	92
Nicaragua	9	10	10	12	12	13	13	13	13	13	12	12

Fuente: ONUDC, Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas, Septiembre 2012, basado en ONUDC, Homicide Database; p.12; (1) Fuente: PNUD, Informe de Desarrollo Humano 2009-2010, p. 68 y estadísticas de la PN de Nicaragua.

La violencia homicida no se expresa de manera homogénea territorialmente, sino con mayor o menor intensidad en determinados departamentos o municipios. En el anexo 6 se pueden observar los departamentos que por los cuatro países registraron las tasas más altas de homicidios por cada 100,000 habitantes. Una primera apreciación que se deriva de esta información es que el promedio nacional tiende a invisibilizar las dinámicas departamentales en las que las tasas pueden estar situadas por encima o debajo de la nacional. Mientras en Guatemala la región más afectada se ubica en el lado sur y nor-oriental del país (entre 96 y 60), en El Salvador es la parte sur del Pacífico (110.9 y 47.77); en Honduras el norte de la zona atlántica (140.47 y 89.20) y en Nicaragua las regiones autonómicas del norte de la zona atlántica y del sur del Pacífico (43.14).

El análisis geográfico de los datos presentados, permite aseverar que las tasas más altas de homicidio se registran en departamentos con las siguientes características:

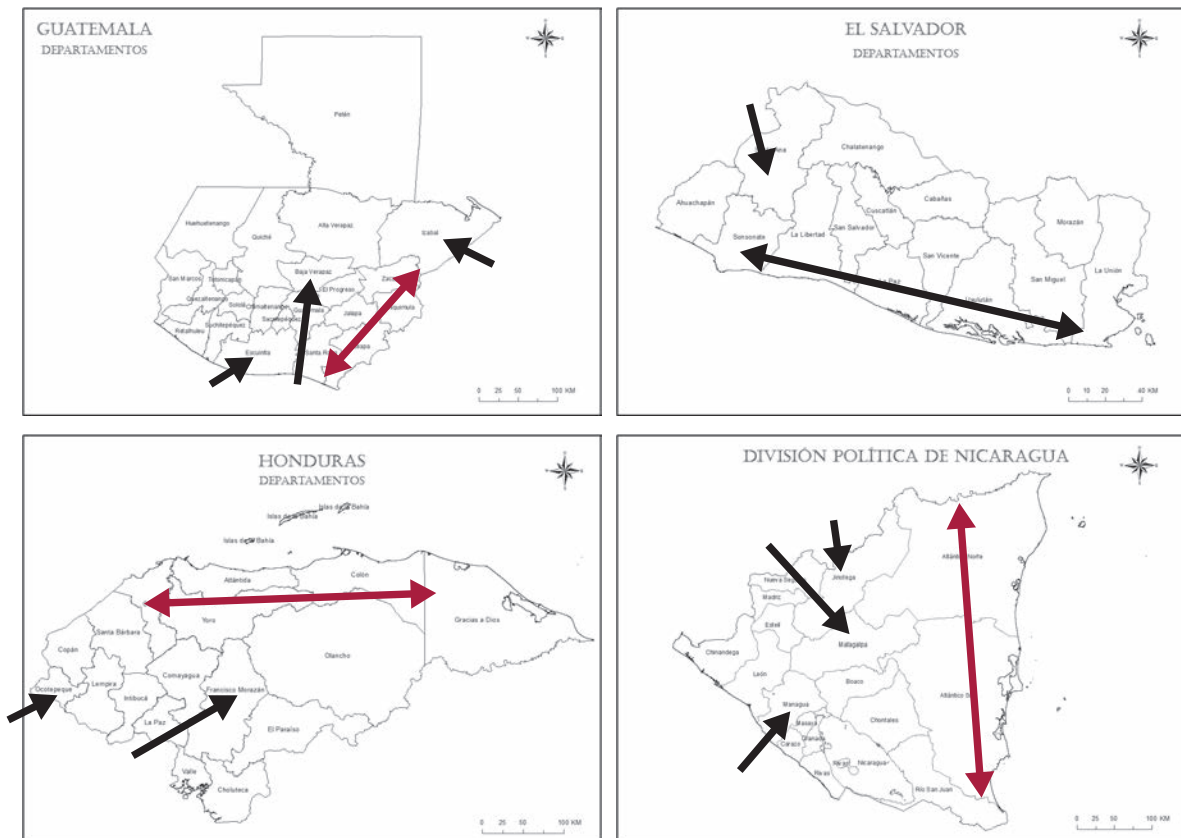
- a) La mayoría son departamentos fronterizos o tienen acceso al mar Pacífico o Atlántico, aso-

ciados a la trata de personas, tráfico de armas y drogas;

- b) Incluye al departamento donde está situada la ciudad capital del país (Guatemala, El Salvador, Managua y Tegucigalpa);
- c) Están situados en los corredores por donde transitan los carteles del narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado transnacional;
- d) Están situados en regiones de alta densidad poblacional hacia donde han fluido diferentes olas migratorias en búsqueda de fuentes de trabajo.

El *World Drug Report* indicó que durante el año 2009 el 12% de la cocaína incautada en el mundo se confiscó en América Central (ONUDD, 2011). Los mapas de rutas y zonas de influencia del narcotráfico en los cuatro países (Anexo 1a) elaborados por ONUDD, permiten captar las coincidencias que existen con las en que se registran tasas de homicidio departamentales más altas.

Mapa 1



Fuente: Elaboración propia en base a datos oficiales.

Aun cuando los homicidios no se pueden atribuir exclusivamente al fenómeno del narcotráfico, la coincidencia territorial de ambos evidenciaría el grado de influencia mutua. Con relación a los femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres y como se señaló anteriormente, los mismos ocurren a lo largo de toda la geografía de los países, de hecho, en el 2011 y en Honduras, se registraron en 16 de los 18 departamentos, en Nicaragua y para 2012, también en 16 de sus 18 departamentos, en Guatemala y para este último año en los 22 departamentos y para los 14 departamentos de El Salvador en 2011. No obstante esta situación, en algunos casos tales femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres coinciden con los territorios donde pesa la ocurrencia de homicidios, que están a su vez influenciados por la narcoactividad. Este hecho, corroboraría entonces la premisa puntualizada al inicio del presente numeral en cuanto a la especificidad que sobre la vida y el cuerpo de las mujeres tiene la violencia e inseguridad que genera el narcotráfico y por extensión las pandillas y/o maras. Esta comprensión resulta indispensable para que los Estados y las autoridades competentes desmonten la neutralidad de tal violencia e inseguridad y diseñen las políticas de seguridad a partir de la forma distinta en que un mismo fenómeno afecta a mujeres y hombres.

Carcedo identificó al narcotráfico y a las pandillas y/o maras, como escenarios privilegiados para los femicidios, dado que se trata de estructuras “eminentemente masculinas”, en términos de su composición por sexo y en cuanto a las jerarquías. Así, las mujeres sólo excepcionalmente ocupan puestos jerárquicamente superiores y por ende, se insertan de forma diferente a los hombres. Muchas de las mujeres involucradas activamente en las redes del narcotráfico se dedican a la venta de droga al menudeo en las comunidades; son madres, jefas de familia, ya no tan jóvenes. Las que están cercanas a las pandillas y/o maras, se ocupan regularmente de cobrar extorsiones y/o cuidar personas secuestradas. Se trata por lo general de mujeres jóvenes. En ambos casos, recurren a esta actividad ante la falta de oportunidades de obtener un trabajo o de generar ingresos de forma legal³³. Hay un elevado número de estas mujeres en las cárceles de Latinoamérica (Antony, citado por Carcedo, 2006). Existe

también un número importante de mujeres que son las compañeras permanentes u ocasionales de los traficantes y vendedores, y que al igual que en otro tipo de redes dedicadas al tráfico de armas o al sicariato, no necesariamente participan directamente de la actividad delictiva. Estas mujeres no solo viven desigualdades de poder características de una relación de pareja o sexual con un hombre, sino están expuestas a altísimos riesgos, por vivir en un medio en que los conflictos se saldan con gran facilidad mediante las armas y los asesinatos. Las parejas de quienes pertenecen a estas mafias son mujeres altamente controladas, con escasa o nula libertad. Todas las mujeres que se acercan pueden convertirse en testigos peligrosos que en ocasiones hay que eliminar. Por la posición de acrecentada subordinación en que las mujeres se encuentran en estos tipos de crimen organizado, sus asesinatos constituyen femicidios (Carcedo, 2006:24).

La vida y cuerpo de las mujeres en contextos y territorios donde opera el narcotráfico están en permanente riesgo. Se perciben como mercancías que se pueden comprar, intercambiar o utilizar, y son asesinadas en venganza por traiciones de sus compañeros de hogar, o porque se niegan a cooperar. Algunos testimonios recopilados en este estudio, dan cuenta de lo apuntado.

“Una muchacha guapa de unos 20 años, universitaria, vino a decirme: Recibí la visita de un compañero de escuela y me dijo que tenía que hacer un trabajo de trasladar un paquete a una ciudad de Honduras y por cada viaje recibiría cinco mil dólares. Ella se negaba, y no lo quiso hacer. Entonces la persona le exigió que atendiera a su jefe. Ella se negaba. Comenzaron las amenazas y la iban a matar. Tuvo que salir del país. Es un tipo de reclutamiento forzoso. Por medio de la muchacha me enteré que varias jóvenes que han aparecido asesinadas en hoteles es porque han servido de amantes casuales de jefes locales, una vez que ya no las necesitan las mandan a matar. Estos grupos reclutan a las jóvenes, especialmente las más bonitas para realizar cualquier tipo de trabajo, sea como amantes o para transportar la droga. Hay terror, porque ellas no tienen donde denunciar esto, por el vínculo del narco con las fuerzas armadas. La violencia toca a toda la sociedad pero el mayor peso lo cargan las mujeres” (Entrevista realizada a una persona de la Iglesia de Honduras).

Similar situación sucede en los lugares con presencia de pandillas y/o maras. Las dinámicas de control y violencia reiteran que gran parte de la población en general y las mujeres en particular, viven

33 Según ONU mujeres, gran cantidad de mujeres trabajan en la economía informal y en los llamados trabajos “atípicos” que se han generalizado en la región: trabajo eventual, de temporada, a tiempo parcial, a domicilio y mediante subcontratación. Estos son trabajos donde se carece de derechos laborales y de seguridad social. (PNUD, ONU Mujeres y OIT.2012:30).

en “territorios cautivos” en los que se entrecruzan los escenarios históricos de la subordinación de las mujeres.

“Cómo caracterizar el problema de las maras. Si me preguntas qué tan segura te sentís, te digo que vivo presa a toda hora del día. Ver que ellos pasan, armados y no puedes decir nada. Tienes que pagar para poder vivir... En mi colonia ha habido un desplazamiento enorme, casas abandonadas, gente que se ha tenido que ir, casas que ellos recuperan, las alquilan y luego cobran. Están utilizando a jovencitas y a mujeres adultas, mujeres de tercera edad, porque las penas son menores. Vivimos en una colonia donde la muerte es algo normal... Para las muchachas, las jóvenes, ser la novia o mujer de estos pandilleros es símbolo de poder y ellos terminan matándolas. Mandan jóvenes identificadas como mareras, tienen diferentes funciones. He visto que antes, las mujeres de ellos se quedaban solamente en las casas, pero ahora cumplen el trabajo de cobro, extorsión, roban y cuidan a personas secuestradas....Controlan el territorio y las personas que viven allí. No se puede compartir con cualquier persona, porque nunca sabes con quién estás hablando. No hay libertad en la colonia, mucho menos para las mujeres. A la par de mi casa hay otra casa que le quitaron al dueño, allí viven todas las mujeres, muchas de ellas van a colegios uniformadas para captar a jóvenes, apenas tienen 13 y 14 años. Los mareros no respetan nada, ni a nadie.. Tenemos que repensar el trabajo que en estos territorios hacemos con las mujeres. Repensar la organización, la gente tiene miedo, es complicado, todo lo que huele a organización enfrenta riesgos.” (Entrevista realizada a mujer dirigente de Honduras)

“En el país hay guerra que no es convencional, porque los y las muertas son mayores que en una guerra. Siempre las mujeres llevamos la peor parte porque somos el botín, es una manera de humillar al enemigo, de castigar o hacer sentir quién manda. Las mujeres mueren en fuegos cruzados en una balacera del sector; mueren cuando hay un grupo que controla el sector (pandilleros, y crimen organizado) o está vinculada la policía. Sí, dentro de este territorio se creen dueños de la vida de la gente, todo el mundo tiene que pagarles extorsiones, son como territorios en cautiverio. Si hay alguna mujer que les gusta, van y la toman, la pueden violar, la dejan con vida o la matan, es una forma de reclutamiento, las obligan a trabajar para ellos, especialmente las mujeres jóvenes y si ella se enamora de una persona que ellos no autorizan, la matan.” (Entrevista realizada a mujer en Honduras)

A las consideraciones apuntadas, se suma la Trata de personas³⁴, misma que se ha considerado responsabilidad del crimen organizado y cuyas estadísticas vuelven a reiterar la vulnerabilidad de las mujeres, adolescentes y niñas. Así, del total de las víctimas de la trata a nivel mundial (2009), el 59% son mujeres, el 17% niñas, el 10% niños y el 14% hombres. De acuerdo a la ONUCD, el 68.3% del tráfico en América del Norte, Centroamérica y el Caribe es intrarregional y el 31.6% extraregional (ONUDC, 2012:42).

En las Américas durante el período 2007 al 2010, el 51% de los casos de trata fueron por razones de explotación sexual, el 44% por explotación laboral, el 01.% por remoción de órganos humanos y el 5% por razones no especificadas. Las víctimas de la trata transnacional que arriban al continente americano proceden de Asia del Este (27%), Asia central y Europa del Este (5%) y Asia del sur (1%). Se constata a su vez que el 6.8% de las personas tratadas hacia el continente europeo provienen de las Américas (ONUDC, 2012: 42).

Como se ha reiterado a lo largo de este numeral, el origen de la violencia contra las mujeres en y desde los grupos que los Estados y los medios de comunicación han identificado como generadores de inseguridad y criminalidad, es el mismo que provoca violencia contra las mujeres en las relaciones de pareja, familiares, en la calle, en los centros laborales, instituciones públicas e incluso en aquellas encargadas de la seguridad pública, para mencionar sólo algunos. Así, aunque los agresores sean distintos e incluso también lo sea la intensidad de la violencia, en todos los casos ésta responde a las relaciones de poder entre hombres y mujeres, a la

.....
34 La definición mundialmente aceptada por los Estados en la actualidad es la incluida en el llamado “Protocolo de Palermo” que se refiere al Protocolo para prevenir, suprimir, castigar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas en contra de la delincuencia organizada transnacional, octubre 2000. Este protocolo entró en vigencia el 25 de diciembre de 2003. A octubre del 2006, 117 Estados son signatarios y 107 no lo han ratificado. Según el artículo 3 (inciso a) de este protocolo se entiende la trata de personas como: “La captación, el transporte, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otras, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos...”

dominación masculina. En este sentido, en cualquier espacio y frente a todo agresor, los Estados tienen la responsabilidad de que las mujeres estén y se sientan libres de temor y de necesidad, base de la seguridad humana.

En este orden de ideas, si bien las políticas nacionales de seguridad y la Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) explicitan como uno de sus componentes la Trata de personas, el femicidio, la violencia intrafamiliar y la violencia contra las mujeres, en ningún caso y dentro de las medidas para su erradicación, se alude expresamente a la deconstrucción del sistema social que subordina y oprime a las mujeres, base de la violencia en su contra. Por otro lado, aunque algunas políticas nacionales de seguridad evidencian comprender que la desigualdad y la exclusión que caracterizan a las estructuras sociales de la subregión son las que subyacen a la galopante inseguridad y violencia que afecta a la población en general y refuerza la violencia contra las mujeres, la ejecución concreta de las mencionadas políticas tienden a priorizar la “mano dura” por sobre estrategias que resuelvan los problemas estructurales.

3.3 Enfrentar la violencia social y contra las mujeres desde un enfoque de largo aliento

El orden y la seguridad por la vía de la represión, la “mano dura” y el aumento de las fuerzas armadas como medidas para contener la inseguridad ciudadana, no sólo están dejando intactas las causas estructurales del delito y la violencia (la desigualdad social, inequidad, exclusión social, discriminación, el machismo, el uso de armas), sino que pueden tener efectos negativos sobre la vida y el cuerpo de las mujeres.

Frente al aumento de la criminalidad y los delitos, atribuidos fundamentalmente al narcotráfico y a las pandillas y que ha generado una fuerte presión social para contenerlos, la mayoría de los Estados de la subregión han respondido con estrategias y acciones que en un esfuerzo porque sean visibles ante la opinión pública, terminan reeditando los modelos de seguridad que las transiciones a la democracia apenas empezaban a relegar.

Entre los tres momentos que el PNUD identificó en el desarrollo de las políticas de seguridad de la

región centroamericana³⁵, la mayoría de los países interrumpieron el momento de la modernización para abrirse al del endurecimiento –agrarar las penas y uso de las fuerzas armadas–, siendo casi un patrón regional que los gobiernos justifiquen el involucramiento de las fuerzas militares en las acciones de seguridad ciudadana por la alta criminalidad, la poca cantidad de policías y la opinión favorable hacia el ejército como un ente eficaz para el combate a la delincuencia y crimen organizado (Equipo, 2012:18). La remilitarización de la seguridad y de las sociedades en su conjunto, se observa “no sólo como la acción visible de soldados en el patrullaje urbano y rural, sino también en el nombramiento de militares en las instituciones para garantizar el centralismo vertical y coercitivo” (Equipo, 2012:19).

Las medidas represivas y la participación de las fuerzas armadas en acciones de seguridad no han tenido impacto en la reducción del delito y la criminalidad. Las estadísticas lo evidencian y muchas voces sociales lo han reiterado.

3.3.1 El peso de la subjetividad en la seguridad ciudadana: el impacto de la remilitarización en la vida de las mujeres.

Para el caso concreto de las mujeres, este estudio permitió constatar que la remilitarización está teniendo un efecto negativo en la vida y el cuerpo de aquellas. Los apuntes consignados en otro apartado avanzaron en este sentido y dieron cuenta de que existen evidencias concretas del riesgo que tal estrategia representa.

Desde el plano subjetivo de las mujeres, la remilitarización resulta ser una amenaza cotidiana, está contribuyendo a reforzar el miedo que generan otros agresores desde otras fuentes de inseguridad. La primera consideración al respecto, se deriva de la observancia cotidiana de hombres armados del ejército, policías, guardias de seguridad y población organizada en comités o juntas de seguridad... “*Los militares están aquí de día y de noche... el miedo nos provoca pesadillas, mal dormir, dolores de cabeza, nervios para hablar, para caminar, para vivir todos los días*” (Movimiento, 2012).

.....
35 El PNUD identificó tres momentos: 1) el proceso que permitió la construcción del Tratado Marco de Seguridad Democrática –1995; 2) las políticas de modernización y 3) Políticas de endurecimiento (PNUD, 2011)

Con una percepción similar, una entrevistada guatemalteca comentó: *“Que un hombre cualquiera te diga groserías da miedo, pero cuando lo hace un militar, cada vez que sales a la calle y encima está armado, ese miedo te puede paralizar...es de todos los días”*.

Una segunda consideración sobre el efecto negativo de la remilitarización en la vida de las mujeres, se vincula al hecho que en muchos países de la región, considerados sociedades post-conflicto, fueron miembros de los ejércitos nacionales los mayores responsables de las violencias y violaciones sexuales contra las mujeres. Cae por su propio peso entonces, el impacto subjetivo en las mujeres de tener nuevamente en sus territorios brigadas militares o patrullas, obligándolas a convivir con su presencia.

Lo descrito no resulta un tema menor si se toma en cuenta que en términos de la seguridad ciudadana, no solo la victimización directa por la violencia y el delito juegan un papel importante en la inseguridad, también lo hacen las percepciones y/o subjetividades de las personas y de las mujeres en particular.

Las mujeres sienten un mayor temor que los hombres y “de acuerdo a una serie de estudios de victimización, el miedo al delito y el sentimiento de inseguridad de las mujeres no guarda relación con los porcentajes de victimización, pero determinan los comportamientos de las mujeres, su autonomía y el ejercicio de su ciudadanía” (Dammert en Aguilar, 2009). De acuerdo a la autora citada, “la combinación entre la violencia real, su percepción y la respuesta psicológica del miedo, lleva a la autocensura y a la reducción de la autonomía, lo que necesariamente significa una reducción del bienestar y la calidad de vida de las mujeres”. La inseguridad y el temor de ser agredidas, sobre todo a través de manifestaciones de violencias orientadas casi con exclusividad hacia ellas (violencia y violación sexual, acoso sexual, ofensas, bromas, “piropos” agresivos y sexistas), está restringiendo la participación política de las mujeres, su circulación y movilidad en las ciudades, su aislamiento de actividades nocturnas, el acceso a la educación y al trabajo, entre otros.

Lo apuntado se evidenció en los resultados del informe sobre violencia contra las mujeres y seguridad ciudadana de la Red de Mujeres contra la violencia de Nicaragua, en el que se consignó que de 181 mujeres encuestadas de 8 regiones del país,

el 30% ha optado por salir acompañadas debido al temor que sienten y por la misma razón, el 28%, ha decidido no salir de noche³⁶ (RMCV, 2012).

La criminalidad y el delito requieren, sin lugar a dudas, ser confrontados y en el marco de un Estado de Derecho, asegurar que no se sostenga la impunidad. Pero evidentemente las medidas adoptadas no han sido efectivas para el control de los hechos delictivos y están teniendo un efecto inverso en la vida de las mujeres. Por otro lado, dichas medidas no han corrido paralelas al desarrollo de políticas sociales de más largo aliento, que erradiquen las causas subyacentes de tal criminalidad y de los delitos: la desigualdad, la exclusión, la discriminación, el empobrecimiento, “el quiebre de las expectativas”³⁷ y sumado a ello para las mujeres en específico, la existencia de un sistema genérico que las inferioriza y en la mayoría de los casos, las coloca bajo la autoridad masculina.

3.3.2 Condiciones mínimas institucionales para enfrentar las violencias contra las mujeres

Como se mencionó párrafos arriba, existen marcos legales a favor de una vida libre de violencia para las mujeres, pero también una serie de políticas públicas para la equidad, oportunidad, desarrollo y promoción de las mujeres³⁸. Paralelamente y con

.....
36 La encuesta se realizó en el marco del proyecto Observación, participación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centro América segura para las mujeres, apoyado por la UE y Diakonia. Formó parte del curso de formación política sobre seguridad y fue responsabilidad de las participantes aplicar la mencionada encuesta en los territorios donde vivían. Fueron un total de 181 boletas en 8 regiones del país.

37 En el sentido que indica Briceño, quien planteó que los protagonistas de los hechos de violencia en América Latina tienden a ser los miembros de la segunda o tercera generación urbana, quienes sufren ese “quiebre de las expectativas”, es decir “un abismo entre lo que se aspira como calidad de vida y las posibilidades reales de alcanzarla” (Briceño, 2002.).

38 En Guatemala existe la Política Nacional de Promoción y Desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023; en El Salvador Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres. Esta Ley fue aprobada en marzo del 2011 y establece los principios, propósitos y lineamientos básicos de igualdad de derecho para erradicar la discriminación de las mujeres en los diversos ámbitos de su vida (política, económica, social, entre otras). Es una ley preventiva y no considera sanciones aunque el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), que es la entidad que tiene a su cargo la creación del “Plan de Igualdad” para dar cumplimiento a este instrumento (Arts. 8 y 12), puede proponer las sanciones concretas para los que violen dicha ley. En Honduras se emitió la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto 34/2000), aprobada por el Poder Legislativo el 11 de abril del año 2000, y constituye un marco jurídico

formatos distintos, se crearon los entes rectores de dichas políticas o mecanismos nacionales para el avance de la mujeres: La Secretaría Presidencial de la Mujer –SEPREM– (2000) en Guatemala, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)(1996) en El Salvador, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM)(1999) en el caso de Honduras y hasta recientemente, el Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) sustituido por el Ministerio de la mujer, mediante el Acuerdo Presidencial número 22-2013, el 22 de febrero del 2013.

Existen igualmente instancias específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres³⁹ y planes o programas en esa línea⁴⁰, así como instancias de coordinación interinstitucional contra la Trata de Personas⁴¹.

Dentro de los sistemas de justicia, se han creado o están consignadas en las recientes leyes, entidades especializadas o subunidades específicas a nivel de los Organismos judiciales y Ministerios públicos, tal y como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 10
Tabla comparativa de instancias y coordinaciones creadas a nivel de los Estados para abordar la violencia contra las mujeres

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Juzgados especializados para abordar la violencia en contra de las mujeres	a) Juzgados y Tribunales de Sentencia de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra mujeres, desde 2010. A la fecha hay 5. b) Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Delitos de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer del departamento de Guatemala; c) Sistema de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer (SAI) en la ciudad capital. d) Juzgado especializado en contra la explotación y trata de personas; (Nov. 2012)	La nueva Ley obliga a crear la política de persecución penal en esta materia.	Juzgados Especializados de Violencia doméstica establecidos en 2006.	La nueva Ley prevé la creación de Juzgados de Distrito especializados. Se espera habitar 6 durante el año 2013.

Continúa...

..... para el avance de políticas públicas a favor de la equidad de género en Honduras. Su contenido está desarrollado en seis capítulos que abarcan las distintas esferas donde viven y se desempeñan las mujeres: Familia, Salud y Medio Ambiente, Educación, Cultura y Comercio, Tierra, Crédito y Vivienda, Trabajo y Seguridad Social, y Participación en la Toma de Decisiones dentro de la Estructura de Poder. En *Nicaragua*, existe la Ley de Igualdad de derechos y oportunidades, aprobada el 14 de febrero de 2008 y publicada oficialmente el 12 de marzo del mismo año.

.....

39 En Guatemala la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer, CONAPREVI;

40 En Guatemala el Plan nacional de prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra la mujer –PLANOFI–, El Salvador Política nacional para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (a partir de enero 2012), en Honduras Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer 2006-2010 y en Nicaragua Programa Nacional de Prevención de Violencia, basado en género, 2005-2009.

41 En Guatemala la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (2009). En El Salvador el Comité Nacional Contra la Trata de Personas (2006). En Nicaragua la Coalición Nacional Contra la Trata de Personas.

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Coordinación interinstitucional para abordar la violencia en contra de las mujeres	Redes de derivación del Ministerio Público que involucran al Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses –INACIF– la Procuraduría de los Derechos Humanos y organizaciones sociales. La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres (CONAPREVI)	Unidad de Atención a Víctimas de VIF, agresión sexual y maltrato infantil, integrada por Corte Suprema, el ISDEMU, Ministerio de Salud, la PGR, PN, Fiscalía General de la República, ONG, y Alcaldías Comisión Técnica Especializada (15/6/2012)	Comisión interinstitucional para la implementación de la Ley; la que involucra al Poder Judicial, Ministerio Público, INAM, Alcaldía del distrito central; Secretaría de Salud y Secretaría de Seguridad.	Desde la Comisaría de la Mujer se desarrolla la coordinación en tres niveles: prevención, atención y protección. Comisión interinstitucional de lucha contra la violencia a las mujeres, s/ Ley 779
Unidades especiales para abordar la violencia en contra de las mujeres	a) Fiscalías de la Mujer del MP; b) Unidad de atención a la víctima en la PNC, MP y en la Defensa Pública Penal. c) Unidad de género en Organismo Judicial d) Modelos de Atención Integral para las víctimas de la violencia sexual y violencia contra la Mujer.	Unidades técnicas de Género en el sistema de justicia	a) Fiscalía Especial de la Mujer desde 1994, b) Modelo de Atención integral que funciona en Tegucigalpa y la Ceiba y comenzará a funcionar en San Pedro Sula c) Unidad de género de la PN, y policía femenina en Policía Nacional Preventiva d) Unidad técnica de género en Poder judicial	a) Fiscalías especializadas de delitos violencia de género. b) Comisiones de Género y/o Unidades técnicas de Género al interior del sistema de administración de justicia.

Fuente: Carrera(2012) en base a datos oficiales

Lo descrito hasta aquí, evidenciaría que aún con los vacíos que existen, se ha creado suficiente institucionalidad, leyes, planes, políticas públicas para que los Estados nacionales trabajen a favor de los derechos de las mujeres y como parte de ellos, de una vida libre de violencia. Tal institucionalidad es la base fundamental para enfrentar la violencia contra las mujeres desde sus raíces y en un sentido amplio de la seguridad ciudadana, para que ésta les sea garantizada. Se constituye en el eslabón de entronque entre las políticas de seguridad nacionales y las específicas para las mujeres. Esta posibilidad evidentemente, requiere no sólo de una auténtica coordinación interinstitucional, sino además del fortalecimiento político y económico de la institucionalidad creada para las mujeres.

De acuerdo a la información obtenida para este estudio, el mencionado fortalecimiento es todavía una asignatura pendiente. La inserción de los mecanismos nacionales para el avance de las mujeres dentro de los organigramas estatales es jerárquicamente inferior que otros organismos del ejecutivo,

son inestables jurídicamente, sus presupuestos son precarios y han sido sostenidos en gran medida por la cooperación internacional, su posibilidad de incidencia en el resto de la institucionalidad estatal varía en concordancia con el interés de los gobiernos de turno, y en la actualidad y por razones distintas⁴², existen importantes rupturas con algunas expresiones del movimiento de mujeres en el caso de Nicaragua, Honduras y Guatemala, hecho que influye no sólo en la legitimidad de tales mecanismos, sino en las posibilidades de trabajo conjunto y coordinado.

.....
42 En Guatemala las rupturas responden por la imposición del gobierno de Otto Pérez Molina de la nueva Secretaría de la Seprem al eliminar el decreto que permitía al movimiento de mujeres presentar una terna de candidatas para que el Presidente eligiera. Se acentuó posteriormente con otras decisiones presidenciales que afectaron toda la institucionalidad a favor de las mujeres. En Nicaragua, a raíz de la penalización del aborto terapéutico y persecución jurídica de algunas líderes se han tensado las relaciones entre el movimiento de mujeres con el Estado; y en Honduras por el rol que el Instituto de la Mujer jugó ante el Golpe de Estado en el 2009 y su tendencia al asistencialismo.

Pese a que no se lograron identificar evaluaciones sobre la efectividad de las políticas públicas a favor de la diversidad de derechos humanos de las mujeres, la calificación que en términos del índice de desigualdad de género, que entre los países de estudio se situó en un rango que va de 0.653 hasta 0.713 (2008), así como el índice de desarrollo relativo al género, entre 0.740 y 0.686 para los mismos países (2007) (PNUD.2010), ponen de manifiesto que las mujeres continúan concentrando los peores indicadores sociales y por ende, su estatus ciudadano no logra moverse de forma ascendente.

Similar argumentación puede plantearse en cuanto a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En efecto, las escasas o inexistentes campañas del Estado para promover relaciones de respeto y colaboración entre hombres y mujeres, las reformas educativas que no terminan de llegar a las aulas y que al menos teóricamente apuntaban en el mismo sentido que el indicado, los limitados albergues, refugios para atender a las sobrevivientes de violencia y la resistencia a apoyar presupuestariamente las centrales integrales para tal atención desde las organizaciones sociales de mujeres, son algunos ejemplos de la precaria visión estratégica que sobre la problemática mantienen la mayoría de los Estados nacionales. En cuanto a la dimensión de la sanción, prevalecen los vacíos legales sobre violencias generadas por la explotación sexual de las mujeres, los derechos sexuales y reproductivos, así como una frágil institucionalidad por los precarios recursos y por limitados espacios de formación a operadores/as de justicia, que de manera sostenida y coherente comprendan las causas profundas de la violencia contra las mujeres.

En esta misma línea de razonamiento, el informe hemisférico del Comité de Expertas del MESECVI, señaló que a pesar de los grandes esfuerzos y avances en la materia, "...los sistemas se ven rebasados por las miles de mujeres que solicitan

medidas de seguridad; se ocasionan altos niveles de re-victimización por la falta de coordinación entre instituciones receptoras de denuncias y la falta de protocolos entre operadores de justicia en la fase de sustanciación del proceso. A lo descrito, se suma la persistencia en el uso de la mediación o conciliación, a pesar de su prohibición en casos de violencias contra mujeres. Esta situación se extiende a los cuatro países y tiene impacto en el nivel de impunidad y des-judicialización de la violencia contra las mujeres, en el acceso a la justicia de las sobrevivientes al "negociarse" el delito y desalienta los esfuerzos nacionales que se llevan a cabo para erradicar este grave problema" (citado por Carrera, 2012).

No puede olvidarse que la impunidad es también una fuente de inseguridad y aunque la información sobre el total de sentencias que se dictan en contraposición al total de procesos judicializados es de limitado acceso en la mayoría de los países, la información que sigue a continuación puede ser un ejemplo de la ausencia de justicia para una mayoría significativa de mujeres víctimas y/o sobrevivientes y con ello, del precario impacto que la Ley puede tener como mecanismo persuasivo y de no repetición.

En resumen y ante la situación descrita, se evidencian los grandes retos que enfrentan los entes rectores de las políticas públicas a favor de las mujeres, para aumentar su influencia dentro de las instituciones estatales. Los Estados nacionales por su parte necesitan comprender que es la efectividad y eficiencia en la ejecución de las políticas públicas a favor de las mujeres –y no la represión y el militarismo–, lo que a largo plazo permitiría disminuir y hasta erradicar las condicionantes de la violencia contra las mujeres y con ello, que éstas sean reconocidas como ciudadanas plenas y que ejerzan tal ciudadanía bajo relaciones de respeto y colaboración, y por ende, con seguridad.

Tabla 11

Honduras. Casos ingresados al sistema judicial por violencia doméstica y resoluciones judiciales por año

Instancia	Casos ingresados al sistema judicial por violencia doméstica 2012	Resoluciones en materia de violencia doméstica -2012-		
		Con lugar	Sin lugar	Caducados
Juzgados de Letras	9,838.00	2,040.00	420.00	11,341.00
Juzgados de Paz	8,543.00	3,834.00	807.00	2,442.00
Total	18,381.00	5,874.00	1,227.00	13,783.00

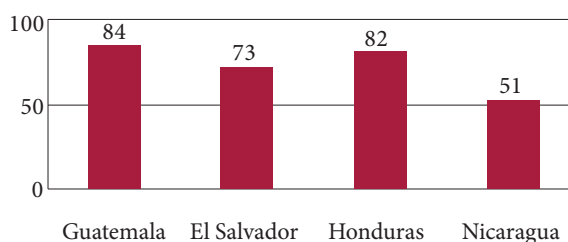
Fuente: Foro de Mujeres por la Vida. Informe Violencia contra las mujeres: Un problema de seguridad ciudadana.

3.3.3 Las armas de fuego: Otra razón de fondo para explicar la violencia

Como parte de las causas estructurales generadoras de violencia, criminalidad y delitos, especial mención merece la disponibilidad que el sistema brinda para la obtención de armas de fuego. La proliferación de las armas en el área, sobre todo en los países donde no se realizó un esfuerzo importante para reconvertir el arsenal después de los tratados de paz, contribuye a señalar que la singularidad de la violencia en América Latina “no es la existencia de más delitos ni de mayores conflictos interpersonales, sino la letalidad de dicha violencia. Es decir, no se trata de que la gente pelea más, sino que se mata más” (Briceño, 2002).

Según ONUDC, del total de homicidios cometidos en el año 2010 a nivel mundial, el 42% fueron cometidos por armas de fuego (ONODUC.2012:39). Las Américas es el continente que se sitúa con el mayor porcentaje (74%) en comparación con Europa (21%), Oceanía (10%) y África (40%). En la región centroamericana, el 77% de todos los homicidios son cometidos por armas de fuego y como se puede observar en el cuadro que sigue, Guatemala y Honduras están por encima de tal media, mientras que la de El Salvador es levemente menor y la de Nicaragua se distancia de la misma (ONUDUC, 2012:59).

Gráfica 1
Porcentaje de homicidios cometidos por armas de fuego, 2010



Fuente: Elaboración propia en base a datos del PNUD.2011.

No hay cifras exactas sobre la cantidad de armas legales e ilegales que circulan por Centroamérica, aunque según diversos reportes, las no registradas en manos de civiles superan las registradas y las que se encuentran en el poder del Estado. Según el informe del ONUDC, se estiman que existen 2,2 millones de armas de fuego registradas en Centroamérica, de las cuales 870.000 pertenecen a las fuerzas de seguridad, 1,4 millones a civiles y aproximadamente 2,8 millones no están registradas (ONUDUC, 2012:61).

Por su parte, el PNUD calcula que en el triángulo norte (Guatemala, El Salvador, Honduras) dos de cada uno de los aproximadamente tres millones de armas son ilegales (ONUDUC, 2012:169). La siguiente tabla publicada por el PNUD (2011) y basada en diversas fuentes ofrece algunos datos al respecto.

Tabla 12
Número de armas de fuego, legales e ilegales

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua ⁽¹⁾
Legales	235.514	149.719	151.003	90.133
Ilegales	800.000	280.000	650.000	160.000

PNUD: op.cit p.69; Fuentes⁴³

El tráfico de armas es un lucrativo negocio y según ONUDC, “... los arsenales militares y policiales en Honduras, El Salvador y Guatemala han sido identificados como las mayores fuentes de armas de fuego ilegales en la región”. Este organismo internacional calcula que el valor de las 2.8 millones de armas ilícitas que se encuentran en la región alcanzan un valor aproximado de 500 millones de dólares⁴⁴.

Ante la información consignada, no resulta extraño que la letalidad de la violencia en la subregión estudiada, esté estrechamente relacionada con la posesión de armas y ésta a su vez, con una función simbólica importante entre los hombres⁴⁵. A partir de tal función, tampoco sorprende que la mayoría de los hombres asesinados sean por armas de fuego y que los femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres también lo sean por dichas armas.

⁴³ Fuentes. Para los estimados de armas de fuego: Flasco. 2007. *Armas pequeñas y livianas: una amenaza a la seguridad hemisférica*. Flasco, San José de Costa Rica.– Para el porcentaje de homicidios con armas de fuego: Ocavi.– Para los datos de población: (Cepal, 2007. *Panorama social de América Latina*, excepto El Salvador (estimación propia sobre la base del censo 2007).–Para la tasa y cantidad de homicidios con arma de fuego: Estudios nacionales realizados en el marco del proyecto Casac (Programa Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras).

⁴⁴ ONUDC (2012) p.61 basado en Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Armas de Fuego y Municiones en Guatemala*, (Guatemala, 2009); Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), *El Tráfico Ilícito de Armas en Guatemala* (Guatemala, 2006).

⁴⁵ De acuerdo con Briceño, “el arma representa la masculinidad, el valor, la capacidad de defenderse y demostrar su hombría y su coraje entre los jóvenes –también los adultos– (agregado propio). Son los hombres quienes en la construcción cultural de su masculinidad le corresponde el rol de osados y valientes y donde la conducta de evitación del conflicto es identificada claramente como rasgo femenino que ningún hombre debiera imitar si desea seguir considerado como tal entre sus pares” (Briceño, 2002).

Para efectos del presente estudio, no se identificaron estadísticas unificadas que permitieran construir una tabla comparativa entre los cuatro países sobre el número o porcentaje de femicidios/feminicidios/muertes violentas de mujeres cometidas por armas de fuego, pero el siguiente cuadro evidencia que en Guatemala y Honduras, donde los porcentajes de homicidios por armas de fuego superan la media regional, son también los países donde mueren más mujeres con las mencionadas armas.

Tabla 13
Porcentajes de femicidios/feminicidios y muertes violentas de mujeres por armas de fuego según años y países.

Países	2010	2011	2012
Honduras/1	87.32	78.3	74.6
Nicaragua/2	29	26	29
Guatemala/3	63	67	66

Fuente: 1/ IUDPAS, Observatorio de Violencia, UNAH; 2/ Informes de la Red de Mujeres contra la Violencia, Informes anuales de femicidio 2009-2012; 3/INACIF.

Por su parte, el ISDEMU indica que en El Salvador, tres de cada cinco mujeres han sido asesinadas con arma de fuego y durante los primeros cuatro meses del 2013, del total de 64 feminicidios, el 36% fueron cometidos de esta manera (ISDEMU, 2012:5).

De acuerdo con Rebecca Peters⁴⁶, la presencia de un arma de fuego en el momento de un asalto, por ejemplo, aumenta en un 17.5% la probabilidad de que ocurra una muerte. Así mismo, la tenencia de un arma en el hogar aumenta 13 veces la probabilidad de muerte de cualquiera de los miembros de ese hogar. Un marido o compañero sentimental agresivo o celoso y que además posea un arma en casa aumenta 13 veces el riesgo de que esa mujer pueda ser víctima de femicidio (citada en Plaza Pública: 2013).

La última consideración planteada, que se sostiene a partir del porcentaje de mujeres que mueren por arma de fuego, por la relación de cercanía que éstas tienen con sus agresores, quienes no solamente son responsables de sus muertes sino del continuum de la violencia a través de la intimidación, evidenciaría la urgente necesidad de que los Estados asuman con seriedad el problema de la tenencia de armas y su influencia directa en la violencia, la criminalidad, los delitos en general y particularmente hacia las mujeres. La legalidad o no de las armas de fuego, no es significativa cuando se reflexiona sobre la función simbólica que tienen en la construcción de la masculinidad. Este es un tema de fondo, que como el que se abordó en el numeral anterior, requiere ser tratado desde sus raíces para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

.....
46 Periodista australiana. Ex Directora de la Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas –IANSA– organización no gubernamental contra la violencia armada, reconocida por las Naciones Unidas. Fue Presidenta de la Coalición Nacional de Control de Armas en Australia, desde donde se logró la destrucción de 700 mil armas y fuertes reformas en la legislación como la Ley de armas uniformes. Recibió en 1996 el máximo galardón de derechos humanos en su país.

4 ESTRATEGIA REGIONAL DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS NACIONALES DE SEGURIDAD

El capítulo anterior describió las consideraciones que hacen de la violencia contra las mujeres un problema de seguridad ciudadana. En el que sigue, el propósito es señalar cómo las políticas nacionales de seguridad y la propia Estrategia de Seguridad de Centroamérica conciben y abordan la mencionada problemática en el mismo sentido.

El Tratado Marco de Seguridad Democrática –TMSD– fue firmado por los seis gobiernos centroamericanos el 15 de diciembre de 1995 en Honduras, definiéndose como sus principales objetivos: consolidar los procesos de paz, democracia y desarrollo de la región, dejando atrás la Doctrina de Seguridad Nacional que había regido las políticas estatales durante las décadas anteriores. De acuerdo con Urgell (s/f)⁴⁷ conceptualmente se sustenta en la seguridad democrática (Estado de derecho, derechos humanos y reformulación del papel de las Fuerzas Armadas) y seguridad humana (equidad, superación de pobreza) y seguridad cooperativa (medidas de fomento de confianza, percepción de pertenecer a un solo espacio de seguridad y de que las amenazas en el istmo son interdependientes, necesidad de avanzar de forma conjunta y paralela).

Empezar señalando que el Tratado Marco de Seguridad Democrática (TMSD), es el instrumento que debería inspirar el diseño de las políticas nacionales de seguridad. Su mayor fortaleza ha sido la promoción de un nuevo modelo de seguridad que se sustenta conceptualmente en la seguridad humana, la seguridad democrática, el Estado de Derecho, el respeto a los Derechos Humanos, reformulación del papel de las fuerzas armadas, centrado en la persona humana, entre otros. Cada uno de estos principios guardan relación con los derechos humanos de las mujeres y en este sentido, aunque el Tratado marco de seguridad democrática no explicita el enfoque de género, ni la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad, sus principios fundantes la abarcan.

Como producto del TMSD, la Estrategia de Seguridad de Centroamérica –ESCA–, aunque utilizó de

forma similar la violencia de género, la violencia contra las mujeres y la violencia intrafamiliar⁴⁸ avanzó en la especificación de la problemática de la violencia contra las mujeres, introduciendo por primera vez estrategias y/o acciones que aspiran a responder a ella. En el componente estratégico A) Combate al delito, se incluye el femicidio; en el componente B) Prevención, se aborda el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, y la violencia de género, en la que se identifica la importancia de atender los factores que propician los femicidios en la región y aquellos que fomentan la violencia en contra de las mujeres en la región centroamericana. Por su parte, en los componentes C) Rehabilitación, reinserción y seguridad penitenciaria y D) fortalecimiento institucional, coordinación y seguimiento de la estrategia regional, se reitera la necesidad del fortalecimiento institucional en relación al femicidio.

Acciones concretas relativas a la violencia contra las mujeres centroamericanas contenidas en los componentes de la estrategia son:

- Fortalecer los mecanismos de coordinación para la prevención, atención y sanción del Femicidio.
- Desarrollar acciones vinculadas a la generación de alianzas y la formación para el tratamiento oportuno del Femicidio;
- Desarrollar y fortalecer mecanismos de seguimiento e información de femicidios (registros, indicadores, observatorios, datos estadísticos, entre otros).
- Promover legislación y políticas públicas que aborden correctamente la trata y tráfico ilícito de personas, especialmente de las mujeres (Explotación sexual, servidumbre en sus diversas formas, trabajo forzoso, adopción irregular, matrimonio servil, ejercicio de mendicidad y extracción de órganos).

47 Jordi Urgell, La seguridad (humana) en Centroamérica: ¿retorno al pasado? *García Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm. 76 p. 143-158

48 El tercer informe hemisférico del MESECVI, sugiere justamente evitar la confusión o invisibilización de expresiones de violencia contra las mujeres, cuando se utilizan como sinónimos violencia de género, violencia contra las mujeres y violencia intrafamiliar. (MESECVI, 2012:18).

- e) Generación y desarrollo de iniciativas orientadas al tratamiento adecuado de la violencia contra las mujeres a nivel económico, político, social, intrafamiliar, ambiental y cultural.
- f) Desarrollo e implementación de una estrategia de comunicación para la prevención de la violencia contra la mujer.
- g) Desarrollar Plan Regional de Prevención de Violencia de Género.

Con la finalidad de fortalecer el componente de erradicación de la violencia contra las mujeres dentro del marco del ESCA, se negoció desde el SICA/Consejo de Ministras de la mujer de Centroamérica y República Dominicana –COMMCA– el proyecto BA1. “Contribuyendo a la Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica” que recibió apoyo de los Países Bajos y Finlandia para ejecutarse durante un período de tres años. Suscrito de manera reciente (junio 2013), dicho proyecto aspira de forma general a “contribuir a la reducción de la violencia contra las mujeres, trata de mujeres y femicidio, a través de intervenciones sobre los factores que la propician” y de manera específica a “fomentar la capacidad de respuesta institucional en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, trata y femicidio en los ámbitos regional, nacional y local”.

A través de cuatro resultados, el BA1 busca la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la trata y el femicidio, mejorando la articulación regional, nacional y local para la implementación de acciones en los tres tipos de violencia, fortaleciendo capacidades de las instituciones en esos tres niveles, implementando planes locales y mecanismos de atención en territorios específicos, así como un mecanismo de evaluación y monitoreo del proyecto.

Previo a la suscripción del proyecto en mención, los Jefes de Estado y de Gobierno en la XXXIX reunión ordinaria (29/6/2012), resolvieron en el inciso 8vo, reiterar su compromiso por continuar la lucha por erradicar la violencia de género contra la mujer y la

violencia intrafamiliar en todos los países, flagelos relacionados con la violencia social que agobian la región (Declaración de la XXXIX reunión de Jefes de Estado y gobierno de los países del SICA, 2012). Dentro del Plan de acción de la misma reunión, los jefes de Estado acordaron “Instruir a la SG-SICA para que en forma conjunta con el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica (COMMCA) y la Comisión de Seguridad de Centroamérica aseguren la vinculación entre las políticas generales sobre seguridad ciudadana y las políticas contra la violencia de género e intrafamiliar, en los diferentes componentes de la Estrategia” (Acuerdo No. 5 del Plan de Acción). Sumado a ello, los días 26 y 27 de junio 2013, se efectuó una reunión técnica para avanzar en el diseño del plan de acción sobre seguridad de las mujeres en Centroamérica y República Dominicana, en la que participaron entre otros, representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, mecanismos nacionales para el avance de las mujeres, Secretaría Técnica del COMMCA, Ministerios de gobernación, seguridad pública y justicia y miembros del SICA.

Lo apuntado, indicaría que desde las instancias del SICA y las nacionales se han dado pasos importantes para la institucionalización de la violencia contra las mujeres como un problema de seguridad ciudadana. Ahora bien, que las propuestas y enfoques del BA1 transiten de lo bien recibidas a ser efectivas en la realidad concreta de los Estados nacionales, es el verdadero reto de la iniciativa. Ello se valora de esta forma, porque pareciera que en términos de seguridad los principios y postulados del TMSD y la ESCA, no fueran vinculantes con las acciones prácticas de los Estados nacionales. Como se apuntó en otra parte de este documento, la remilitarización sería sólo un ejemplo de ello, pero existen otros.

Los niveles de desarrollo de las políticas nacionales de seguridad de los cuatro países sujetos de estudio, tienen niveles distintos, tal y como se aprecia en la tabla siguiente elaborada a partir de los documentos marcos existentes.

Tabla 14

Tabla comparativa de Políticas de Seguridad y su abordaje de la violencia en contra de las mujeres

Variable	Guatemala 2012, Política Nacional de Seguridad	El Salvador . Política nacional de justicia, seguridad pública y convivencia	Sistema nacional de seguridad democrática. Creado en la ley de seguridad democrática de la República de Nicaragua. Ley No. 750 y Plan estratégico Policía Nacional 2008-2012	Honduras Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2012.
Concepto de seguridad	Seguridad democrática Seguridad hemisférica	Seguridad ciudadana	Seguridad democrática	Seguridad ciudadana
Principios de la política	a) Respeto al Estado de derecho; b) Observancia de los Derechos Humanos c) Inclusión de género: énfasis en la reducción de violencia intrafamiliar y femicidio d) Respeto a la diversidad cultural e) Integración institucional f) Participación comunitaria g) Transparencia y rendición de cuentas h) Gestión por resultados	a) Legalidad b) Rescate del enfoque de los acuerdos de paz c) Dignidad humana d) Igualdad y justicia social e) Equidad de género f) Transparencia y rendición de cuentas g) Participación ciudadana h) Coordinación interinstitucional i) Unificación y localización j) Racionalidad k) Uso legítimo de la fuerza del Estado l) Visión de Estado m) Planificación reflexiva y efectiva n) Enfoque integral o) Promoción de justicia p) Conducción estratégica institucional	Sistema Nacional de seguridad democrática: Legalidad a) Prevención y anticipación b) Integralidad c) Control legislativo y judicial d) Necesidad e) Idoneidad f) Especialización g) Complementariedad h) Coordinación	Enfoque de Derechos No explicita otros principios
Objetivos de la política	El documento no los explicita.	Convertir a El Salvador en un país permanentemente seguro.	Objetivos del seguridad nacional: a) Preservación de la vida, la democracia fundada en el desarrollo económico, político, cultural, social, ambiental y tecnológico del país y sus habitantes. b) Preservación de la soberanía e independencia y la integridad territorial c) Mantenimiento del orden constitucional y fortalecimiento de las instituciones de gobierno en apego al marco jurídico nacional d) La defensa del Estado nicaragüense ante una agresión armada extranjera (...) e) Enfrentar al narcotráfico y el crimen organizado f) La protección de la nación nicaragüense ante las amenazas, riesgos o agresiones. Entre otros, el plan estratégico de la PN 2008-2012, tiene los siguientes objetivos:	Disminuir los índices de delitos y garantizar a todas las personas la posibilidad efectiva de ejercer los derechos fundamentales sin que se vean afectados por la agresión de terceros.

Continúa...

Variable	Guatemala 2012, Política Nacional de Seguridad	El Salvador . Política nacional de justicia, seguridad pública y convivencia	Sistema nacional de seguridad democrática. Creado en la ley de seguridad democrática de la República de Nicaragua. Ley No. 750 y Plan estratégico Policía Nacional 2008-2012	Honduras Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2012.
			a) Fortalecer la eficiencia y eficacia de la capacidad preventiva e investigativa en el enfrentamiento de la delincuencia y el crimen organizado b) Mejorar los niveles de seguridad ciudadana manteniendo estrecha relación con instituciones del Estado y la comunidad para fortalecer el trabajo preventivo del delito y la atención de la VIF y jóvenes en riesgo. c) Fortalecer la promoción de los valores éticos, morales y la cultura organizacional desde la perspectiva de la equidad de género, la prevención de la corrupción y el respeto a los derechos humanos.	
Participantes en el diseño de la política	a) Representantes gubernamentales b) Expertos individuales c) Representantes de organizaciones de la sociedad civil en temas de seguridad	Grupo heterogéneo de profesionales y ciudadanos vinculados a la justicia y la seguridad pública	La Ley fue consensuada por los partidos políticos y presentada a la Asamblea Nacional. Se desconoce si hubo un proceso previo de consulta con otros sectores de la sociedad nicaragüense.	Secretaría de Seguridad y acompañamiento técnico del PNUD
Tipo de violencia en contra de las mujeres que se menciona	Femicidio VIF Trata Violencia contra las mujeres	Violencia contra la mujer VIF Violencia sexual	Dentro de la ley no se especifica ninguna. Dentro del estratégico de la PN 2008-2012 se explicita: VIF Violencia sexual Trata	VIF Femicidios Trata de personas Asesinato de mujeres Violencia de género
Identificación de causas de la violencia contra las mujeres (portación de armas)	a) Relevancia de la Trata de personas por las ganancias de la actividad, su relación con el tráfico de personas y otras actividades derivadas de la posición geoestratégica del país. b) El femicidio ocurre en las relaciones familiares, la trata de personas, en el contexto de género y en las relaciones de poder entre hombres y mujeres. c) No establece el vínculo entre el uso de armas de fuego y la VCM.	a) Prevalecen pautas culturales que favorecen las relaciones desiguales de género, intolerancia y uso de la fuerza para resolver conflictos. b) Machismo y desigualdades de género. c) En la línea estratégica No.3, plantea la realización de campañas de sensibilización y educación sobre el impacto de las armas, de fuego con especial atención a la VIF. d) Se señala la coordinación entre instituciones de seguridad, defensa y justicia para evitar que quienes no cumplan con los requisitos para portar armas, como quienes hayan sido investigados o condenados por VIF, puedan hacerse con ellas o mantenerlas.	La Ley No. 750 no lo especifica. El Plan estratégico de la PN no efectúa un análisis específico sobre las causas de la violencia contra las mujeres, aunque hace una breve mención cómo la problemática de la trata es inducida por la influencia del crimen organizado internacional: En la sistematización del modelo Policial Comunitario Proactivo de Nicaragua(2011) elaborado por la PN, se alude específicamente a la labor de las comisarías de la mujer y niñez y su labor en contra de la violencia intrafamiliar y sexual. Las causas de esta violencia se reconoce a partir de determinantes estructurales y patrones socio-culturales. En tal sentido, el Modelo de atención integral especializado (MAI) acciona en el ámbito de transformación del entorno, acceso a justicia y empoderamiento de las mujeres que conlleven a la transformación de relaciones de poder. No especifica el vínculo entre armas de fuego y violencia contra las mujeres.	No especifica causas estructurales ni especifica el vínculo entre armas de fuego y violencia contra las mujeres.

Continúa...

Variable	Guatemala 2012, Política Nacional de Seguridad	El Salvador . Política nacional de justicia, seguridad pública y convivencia	Sistema nacional de seguridad democrática. Creado en la ley de seguridad democrática de la República de Nicaragua. Ley No. 750 y Plan estratégico Policía Nacional 2008-2012	Honduras Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2012.
Incluye políticas de prevención violencia de las mujeres	Contempla implemen- tación de programas de prevención de violencia, y establece como indicador, la re- ducción de la violencia intrafamiliar, femi- cidios y de jóvenes en riesgo.	Dinamizar los Concejos Mu- nicipales de Prevención de la Violencia. Articular programas para preve- nir y disminuir la violencia intra- familiar, contra las mujeres, niños y niñas y adultos mayores. Diseñar y ejecutar estrategias para recuperar, dinamizar y pro- mover el uso de los espacios públicos, especialmente en los centros de las ciudades y en las zonas consideradas más inseguras (...) y atender las particularida- des de determinados grupos de población, como las mujeres. Impulsar campañas de sensi- bilización y educación sobre el impacto que tienen las armas de fuego en la violencia y en la delincuencia. Estas campañas incidirán fundamentalmente en la población juvenil y tratarán con atención especial la violencia intrafamiliar. Poner en marcha programas es- peciales para mujeres pandilleras, especialmente aquellas que hayan sido víctimas de violencia por parte de integrantes masculinos.	Si, a través de la implementación de la estrategia e intervención de las Comisarias de la Mujer y Niñez	Fortalecimiento de ofici- nas y consejerías munici- pales de la Mujer
Coordinación interinstitucional	Reitera la necesidad de la coordinación interinstitucional, enfatiéndolo para las instancias que inte- gran el Sistema Nacio- nal de Seguridad. Promueve la articula- ción entre el gobierno central y el municipal.	Plantea la coordinación entre el gobierno central y consejos municipales de prevención de violencia. Prevee la coordinación de es- fuerzos con organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional y local.	En la Ley se menciona que las ins- tituciones públicas mantendrán relaciones de cooperación cuando sea necesario. Dentro del plan estratégico de la PN, las Comisarias de la Mujer y niñez, coordinan con la institucionalidad estatal, autoridades municipales, dirigentes/es comunitarias, familiares y víctimas de la violencia, organiza- ciones de mujeres, entre otros.	Plantea la coordinación entre instancias del Esta- do, entre ellas el INAM –quien forma parte del Consejo Nacional de Seguridad–, municipali- dades y sociedad civil

Del análisis de los documentos de políticas, resumidos en el cuadro anterior, así como de algunos elementos prácticos de las mismas, se precisan ciertas reflexiones.

La primera de ellas hace referencia a la ausencia de transversalización de la perspectiva o enfoque de género. Ello significa que si bien todos los documentos de política especifican la violencia contra las mujeres como uno de los temas de seguridad, no lograron articularlo a otros, como por ejemplo la

narcoactividad o las pandillas juveniles, en los que, como se apuntó en otra parte de este documento, las mujeres enfrentan vulnerabilidades específicas.

En cuanto a la conceptualización que sobre la violencia contra las mujeres se hace en estas políticas, todo parece indicar que se hace referencia a este concepto, a la violencia de género y también a la violencia intrafamiliar. Ello no solo genera confusión, sino que invisibiliza las diferentes expresiones de la violencia contra las mujeres (sexual, psicoló-

gica, patrimonial, física). Al colocarse ambas en un mismo nivel de comprensión y con las mismas acciones para prevenirlas, se está corriendo el riesgo de no alcanzar los impactos deseados. Como parte de ello, no se llega a explicitar que la violencia contra las mujeres puede ocurrir tanto en el terreno de lo público como en el privado, situación que como se planteó en el capítulo anterior, marginaliza la responsabilidad de personas cercanas a las mujeres que provocan violencia contra ellas.

Las debilidades conceptuales y con ello, las posibilidades de una definición más acertada de las acciones de las políticas de seguridad, podría vincularse con la ausencia de participación de las mujeres y sus organizaciones en el diseño de las mencionadas políticas. Es decir, los Estados nacionales no reconocieron como interlocutoras políticas válidas a las organizaciones de mujeres, justamente quienes han acumulado experiencia y conocimiento sobre la problemática. Esta consideración fue señalada por las lideresas entrevistadas en este estudio.

Estrechamente relacionado con la ausencia de transversalización de género y las debilidades conceptuales de la violencia contra las mujeres, se destaca que, en países como Guatemala, una de las entrevistadas representante de la institucionalidad de seguridad apuntó lo siguiente: *“...Cuando se redactaron los principios de la política, faltaba el de igualdad de género, al final yo insistí (...) fue así como se logró colocar el principio pero con las resistencias que genera el tema. Se puso, pero si se dan cuenta, no existe una correlación de las acciones con este principio...”*.

En el caso de Honduras y en un acercamiento que sostuvo el Foro de Mujeres por la Vida con la encargada de género de la Secretaría de Seguridad, fue evidente el desconocimiento de tal funcionaria sobre la violencia contra las mujeres y su vínculo con la política nacional de seguridad de dicho país.

Otra debilidad evidenciada en el análisis de los documentos de política, fue la virtual invisibilización de las causas estructurales que provocan la violencia contra las mujeres. Con excepción de El Salvador y Nicaragua, que reconocen las relaciones de poder entre hombres y mujeres como causa subyacente a la violencia en contra de éstas, en los otros países no se explicita esta consideración. Ahora bien, si se parte de la premisa que las raíces profundas de la violencia contra las mujeres se encuentran en la discriminación y desigualdad, puede señalarse que ninguna de las políticas nacionales de seguridad

establecen este vínculo⁴⁹, es decir, no logran plantear la necesidad de superar la desigualdad social que caracteriza su posición y situación con relación a los hombres.

Si bien, los cuatro Estados reconocen que la proliferación de armas legales e ilegales es un factor que agrava los altos niveles de violencia, es la política de seguridad salvadoreña la única que vincula esta problemática con la violencia contra las mujeres y contempla algunas acciones específicas para su abordaje. Romper con la cultura de posesión de las armas cuando éstas son causa directa de la mayoría de los homicidios y femicidios, se debería constituir en una prioridad ineludible para estos Estados.

Por otro lado, existe institucionalidad creada y/o fortalecida, que se constituye en los entes rectores de la mencionada política. En Guatemala existe el Consejo Nacional de Seguridad, en El Salvador el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en Honduras la Secretaría de Seguridad y en Nicaragua el Sistema Nacional de Seguridad Democrática. Estas funcionan de manera desigual en los cuatro países, en cuanto a funciones asignadas, participación de sociedad civil, regularidad con se reúnen o evalúan las políticas correspondientes. La participación de la sociedad civil en el ámbito nacional tiende a limitarse a instancias o personas expertas en la temática, aunque se amplía en los espacios municipales a las autoridades locales y comunitarias, sobre todo en tareas de prevención y vigilancia.

En los cuatro países las fuerzas armadas participan en actividades relacionadas con las políticas de seguridad ciudadana, sea dirigiendo, en apoyo a, de manera conjunta con las policías nacionales o con responsabilidades particulares. La remilitarización de las fuerzas civiles de seguridad, como en el caso de Guatemala, El Salvador y Honduras, donde los efectivos del ejército participan en acciones de seguridad ciudadana, ha sido criticada porque modifica las misiones tradicionales y porque efectivamente no están entrenados para funciones de seguridad ciudadana. La justificación de los respectivos Estados para incorporarles a estas tareas se basa en que numéricamente el total de la fuerza policial existente en los países es insuficiente para garantizar la cobertura territorial de los países, así como por acusaciones de corrupción y vínculo con el crimen organizado que de manera reiterada

.....
49 En la mayoría de los documentos de política de seguridad se explicita la pobreza, la exclusión, la desigualdad, entre otros, como fuente de la criminalidad, la violencia y el delito. No obstante ello, se plantea de forma neutra.

surgen y se comprueban en efectivos y oficialidad de las policías nacionales (Guatemala, Honduras). Esta remilitarización se expresa a su vez en que se prioricen los gastos a la defensa y no se fortalecen suficientemente a las fuerzas policiales (PN). En todos los países, incluyendo Nicaragua, ha surgido preocupación por fortalecer las acciones de fiscalización de las actividades en materia de seguridad realicen los ejércitos de la región (IEEPD, 2012:19).

Es importante destacar que tanto la PN, el MP y el OJ, constituyen los eslabones estratégicos del sistema de seguridad y justicia, y son el tronco común hacia donde convergen las políticas de seguridad per sé y las creadas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. Las falencias en todo el sistema que inhiben o retardan el acceso a la justicia para las mujeres son varias, los investigadores del Ministerio Público tienen excesiva cantidad de casos que investigar y litigar, de la misma manera las y los jueces tienen una abrumadora carga de casos por resolver, lo cual aumenta la mora judicial (es decir los casos que se encuentran detenidos en los juzgados y no ingresan a debate para obtener una sentencia). Esto acentúa la impunidad y se convierte en sí en una violación a los derechos humanos de las mujeres.

Los presupuestos de los cuatro países revelan que no se privilegia por parte de los Estados la inversión en los entes rectores de las políticas públicas a favor de las mujeres, los ministerios públicos y organismos judiciales. En el caso de Honduras, por ejemplo, la asignación para la Defensa y Seguridad Pública ocupa un total de 11.9% del presupuesto nacional (2013) en tanto que el INAM apenas recibe el 0.1%, el MP el 1.1% y el OJ el 2.0 por ciento. En el presupuesto de Nicaragua (2012) se asignó a los rubros de defensa, orden público y seguridad un monto total de 5159.9 millones de córdobas, y solamente 11.8 millones al INIM. En el caso de Guatemala (2012) se invirtió 3,955 millones de quetzales en el Ministerio de Gobernación, 1, 654.9 millones en Defensa, 1,313.4 millones en el Organismo Judicial, 899.9 millones en el MP y 25.6 millones en la SEPREM.

Dentro del marco de las políticas de seguridad las fuerzas policíacas tienen asignadas funciones y responsabilidades que se relacionan directamente con la violencia que enfrentan las mujeres. Estas son: a) Prevención de la violencia; b) Investigación criminal; c) Medidas de Protección y d) Captura de los responsables de cometer delitos.

El número de policías y agentes de seguridad privadas por 100,000 habitantes para el año 2011,⁵⁰ demuestran diferencias importantes entre los cuatro países. Mientras El Salvador cuenta con la mayor cantidad de policías por 100.000 habitantes y este número es levemente superior al de los agentes privados, en Nicaragua estos últimos duplican la cantidad de policías nacionales. En el otro extremo se sitúan los casos de Guatemala y Honduras países en que la seguridad privada es aproximadamente seis y cinco veces superior que la de los agentes estatales. La privatización de la seguridad, más allá de haberse convertido en un lucrativo negocio, resta presión social a las necesarias reformas de la institución policiaca (Guatemala, El Salvador y Honduras) traslada el costo de la seguridad a los ciudadanos/as, (colonias y empresas vigiladas) y naturaliza en el imaginario colectivo la presencia en los espacios públicos de hombres armados. No pocas han sido las denuncias de guardias privadas como responsables de agresiones sexuales contra las mujeres.

Tabla 15
Policías y seguridad privada,
número por 100,000 habitantes, 2011

Tipo de Policías	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Seguridad Privada	944	349	870	361
Policía	173	358	159	168

Fuente: Orozco 2012**Orozco, R., ¿Un cambio de actores en el tráfico ilegal de armas en Centroamérica? Nicaragua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (en preparación). Citado por ONUCD, p.71

El número de efectivos de la policía asciende a 25,500 en el caso de Guatemala⁵¹ (2012), 13,500 en Honduras (2012), 11,732 en Nicaragua (2011) y 21,000 en El Salvador (2013), cantidad que es marcadamente insuficiente para cubrir las múltiples y crecientes necesidades en materia de seguridad pública. Es más, la institución policiaca no ha sido

.....
50 Fuente: Orozco 2012**Orozco, R., ¿Un cambio de actores en el tráfico ilegal de armas en Centroamérica? Nicaragua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas (en preparación). Citado por ONUCD, p.71

51 La información recopilada permite indicar que hasta agosto de 2012 la cantidad de agentes de la PNC era de 25,500 y se contempla dentro de los planes de gobierno alcanzar una fuerza de 35.000 agentes para el año 2016. Sobre el presupuesto de la institución el informe del CIEN (2012) explica que "El presupuesto anual de la PNC ha sido de alrededor de Q 2,000 millones en los últimos 4 años, de los cuales cerca del 75% se ha usado para pagar al personal, 20% para gastos de funcionamiento de la institución y un 5% para inversión.

privilegiada presupuestariamente con la reciente excepción de Nicaragua y El Salvador; los agentes carecen de condiciones laborales idóneas, sus salarios son bajos, y en el caso de Honduras⁵² y Guatemala, son reiteradas las denuncias que vinculen a integrantes de esta institución con el crimen organizado, corrupción, y narcotráfico.

Las políticas de prevención de la violencia contra las mujeres más exitosas e integrales se desarrollan en Nicaragua a través de la Comisaría de la Mujer y la Niñez, una instancia orientada a la prevención, tratamiento e investigación de las faltas y delitos de violencia física, psicológica y sexual contra la mujer y la niñez. El trabajo preventivo y de investigación especializada para atender a las víctimas y sancionar a los agresores, lo ejecuta en coordinación con otras instituciones del Estado y la Sociedad Civil.⁵³ Su diseño, desarrollo y funcionamiento ha tenido diferentes etapas desde su fundación en el año 1993. Según información proporcionada por la PN, el método de atención integral especializada de la CMN está estructurado por tres niveles: a) Transformación del entorno; b) El acceso a la justicia mediante el proceso de denuncia, investigación, acusación y juicio de los responsables; c) Empoderamiento⁵⁴.

En el caso de **El Salvador**, se cuentan con algunos casos exitosos de aplicación del modelo de ciudades seguras, y desde que ha asumido el FMLN como partido gobernante se ha puesto más énfasis en políticas preventivas. Este programa inició el 28 de marzo de 2011, y es novedoso en materia de Prevención y Atención a Violencia de las mujeres. Importante es destacar que su financiamiento procedente del BID, significa que se adquiere una deuda por atender la problemática de violencia contra las mujeres. Ciudad Mujer brinda un conjunto de servicios, tanto comunitarios como personalizados, para erradicar la violencia que afecta a las mujeres y atender a aquellas que hayan enfrentado situaciones de violencia. Desde el ISDEMU, se ha impulsado en la formulación de Lineamientos para el Plan Municipal de Prevención de Violencia contra las Mujeres, constituyen un instrumento que señala la ruta a los Gobiernos Municipales para el diseño de sus respectivos planes trianuales y su plan operativo anual. Su propuesta metodológica contribuye al cumplimiento de los compromisos

que le otorga la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. A su vez, se ha creado la estrategia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia de Género contra las mujeres, que desde la estrategia de territorialización, se están fortaleciendo acciones dirigidas tanto a instituciones como a mujeres jóvenes. A su vez ha realizado aportes técnicos para la incorporación del enfoque de igualdad al decreto de Prevención de Violencia para el gabinete de prevención liderado por Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

En **Guatemala** los principales esfuerzos en esta dirección se han aplicado por parte de algunas ONG expertas en la temática en alianza con autoridades municipales, y la cooperación internacional. El ente responsable es el Viceministro de prevención de la violencia y el delito del Ministerio del Gobernación, que tiene el objetivo de generar las políticas preventivas del delito dentro del marco de seguridad con el objetivo de contrarrestar acciones delictivas del crimen organizado.

El país más rezagado en la materia es ciertamente **Honduras**, aunque con la reciente aprobación de la Política Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, respaldada plenamente por la cooperación internacional, podría constituir una enorme oportunidad para consolidar los hasta ahora aislados proyectos de prevención de la violencia que se han implementado.

Instancias especializadas dentro de las fuerzas de seguridad para el abordaje del femicidio se han creado solamente en **Guatemala**. Mediante Acuerdo Gubernativo, No. 46-2012 del Ministerio de Gobernación se creó la Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio en Guatemala (COPAF), adscrita a la Presidencia de la República. Tiene por objeto estudiar, analizar y determinar las causas del femicidio en Guatemala y recomendar políticas, estrategias, programas, planes y proyectos para prevenir, atender, sancionar y disminuir los femicidios en el país (Art. 2 del Acuerdo Gubernativo) Está integrada por la Presidencia de la República que la preside y coordina, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Salud Pública y Acción Social, el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Secretaría de Bienestar Social (Art. 4) La coordinación de la COPAF estaba a cargo de la Licda. Alba Trejo, no obstante debido a amenazas de muerte renunció a principios del 2013.

52

53 Policía Nacional de Nicaragua, *Sistematización del modelo Policial comunitario pro-activo*, 2011, p.30

54 Policía Nacional, *Sistematización del modelo Policial, comunitario y pro-activo*, op.cit.p.-32

La Fuerza de Tareas contra el Femicidio⁵⁵ fue creada el 24 de enero de 2012 y está adscrita al Ministerio de Gobernación. Tiene como principal propósito contribuir en la investigación de los casos de femicidio de alto impacto, principalmente de aquellos ocurridos en contextos de ataques armados relacionados con las acciones del crimen organizado. Está conformada por un grupo de investigadores de la Policía Nacional Civil y su coordinación está a cargo de la Licda. Mirna Carrera. De acuerdo con el testimonio de Carrera (Inédita, 2012) los oficiales que conforman la Fuerza han recibido capacitaciones sobre teoría de género y eso les ha permitido

focalizar sus investigaciones y determinar cuando se trata de un caso de femicidio y cuando no. Sus mayores esfuerzos han estado concentrados en la resolución de casos debido fundamentalmente al seguimiento de las investigaciones y la individualización de los casos y en el incremento de las capturas.

A su vez, se han constituido instancias especializadas para enfrentar los delitos sexuales y la trata de personas que se insertan de manera distinta en cada uno de los organismos encargados de la seguridad pública, pero involucran directamente a las fuerzas policiales.

Tabla 16

Tabla comparativa de componentes encargadas de ejecutar las Políticas de Seguridad

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Instancias especializadas para combatir femicidios	a. Fuerza de Tarea contra Femicidios b. Comisión Presidencial para el abordaje del Femicidio	No existe	No existe En febrero del 2013 se crearon cambios en el Código Penal que crean el delito de femicidio	Comisarías de las Mujeres
Instancias para combatir delitos sexuales	División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), de la PNC, sección de delitos sexuales	PNC Unidad de Delitos especiales de la DCI	No existe	Comisarías de la Mujer
Instancias especializadas para combatir trata	La Secretaria ejecutiva contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	DCI, unidad especializada de la PNC de delitos contra el tráfico ilegal y trata de personas	Dirección Nacional de Servicios especiales de Investigación, Sección contra la Trata de Personas	Unidad contra la trata de personas de la PN Mesa Nacional contra la Trata de Personas

Fuente: Elaboración propia basado en datos oficiales

.....
55 La fuerza de tarea contra el femicidio es una unidad creada dentro de la PNC del departamento de investigación de delitos contra la vida. No cuenta con recursos propios aunque ha recibido apoyo puntual de la cooperación internacional. Su principal ámbito de acción es la investigación cuyo resultado es entregado al MP. La coordinación de la Fuerza de Tarea está a cargo del Viceministro de Seguridad Pública. La fuerza de tarea atendió 441 casos durante el año 2012.

Se constata, entonces, ciertos avances en que la institucionalidad encargada de la política de seguridad ha creado instancias específicas para el abordaje de algunas manifestaciones de violencia contra las mujeres. Sin embargo, tras comparar éstas con las encargadas del combate al delito del narcotráfico, pandilleros, secuestros, etc. se denota un desequilibrio marcado que refleja ciertamente

que allí se han concentrado las prioridades en cuanto a recursos, desarrollo institucional y humano. No se encontró evidencia de las entrevistas realizadas o documentos revisados, que estas políticas contemplaran medidas específicas para las mujeres quienes en estos nuevos escenarios de criminalidad, son particularmente vulnerables a sufrir diversas manifestaciones de violencia.

Tabla 17

Tabla comparativa de componentes encargadas de ejecutar las Políticas de Seguridad

	Guatemala	El Salvador	Honduras	Nicaragua
Instancias especializadas para combatir narcotráfico	Subdirección General de Análisis de Información Antinarcótica (SGAIA) Fuerza élite antinarcótica que cuenta 664 policías	Subdirección de investigación división de antinarcóticos PNC División antinarcóticos Programa de prevención contra el abuso de las drogas	Dirección Nacional de Servicios especiales de Investigación Unidad contra el narcotráfico Unidad contra el lavado de dinero Sección contra delitos transnacionales	Fuerzas Armadas de Nicaragua, Unidad de operaciones especiales Consejo Nacional de Combate al Narcotráfico del Ministerio de Gobernación
Instancias especializadas para combatir pandillas	Programa Nacional Contra el Desarrollo Criminal de las Pandillas (PANDA) la Fuerza de Tarea “Kaminal” (FTK) zona 7 y zona 12, El Mezquital, Villa Nueva (2012) ⁵⁶ , La Fuerza de Tarea “Maya” zona 18 (2012) 500 efectivos entre policía y militares (2012) La Fuerza de Tarea contra extorsiones (2012)	Subdirección de investigación Centro antipandillas transnacional PNC subdirección de Anti pandillas Subdirección de seguridad pública de servicios juveniles y familia División Central de Investigaciones (DCI) Unidad de Investigación de Extorsiones	Dirección Nacional de Servicios especiales de Investigación, Unidad antiextorsión Sección contra delitos transnacionales	No existe una unidad especial en la PN, dado que la problemática no ha llegado aún a los niveles de gravedad que existen en el triangulo norte. En la PN sí existen programas preventivos juveniles que trabajan para prevenir e impedir el surgimiento de estos grupos.
Instancias especializadas en contra de homicidios y delitos contra la vida	División Especializada en Investigación Criminal (DEIC), de la PNC Fuerza de Tarea contra sicariato,	Sub-dirección de investigación División elite contra el crimen organizado	Dirección Nacional de Investigación Criminal	Sin datos
Instancias especializadas contra secuestros	Fuerza de Tarea contra secuestros (2012)	División Elite contra el Crimen organizado de la PNC	Dirección Nacional de Servicios especiales de Investigación Unidad antisequestro	Sin datos

Fuente: Elaboración propia en base a documentos oficiales

56 “Las Fuerzas de Tarea son un trabajo coordinado, entre las diferentes instituciones encargadas de la seguridad y justicia, dividido en fases, que busca contrarrestar delitos y crímenes comunes dentro de una sociedad. Están conformadas por la Policía Nacional Civil, Ministerio Público, Ejército de Guatemala, quienes desarrollan un trabajo conjunto. El primer paso es la investigación, recolección de información ciudadana de inteligencia civil y militar. En la siguiente fase, la información recolectada es contrastada para determinar un mapa

de riesgo y vulnerabilidad, relacionando casos similares, con la finalidad de encontrar modos de operaciones, patrones, áreas de acciones y ubicación de las bandas criminales. El último peldaño es la acción y reacción, de elementos del Ejército apoyando a la Policía Nacional Civil –PNC–, quienes después de una planificación realizan los allanamientos, detenciones y decomisos necesarios, para detener la actividad criminal, que muchas veces tiene como consecuencia más ilícitos. Sin embargo para las Fuerzas de Tarea, la información

La coordinación entre el ente rector de las políticas a favor de las mujeres con las encargadas de implementar las políticas de seguridad permitiría en teoría garantizar que se transversaliza el enfoque de género, así como los derechos y necesidades específicas de las mujeres. No obstante, en la práctica esta coordinación se desarrolla de manera desigual entre los cuatro países⁵⁷, y denotaría la necesidad de fortalecer mecanismos específicos vinculantes para que esto se pueda implementar adecuadamente. La ausencia de estos mecanismos deja bajo la discreción política de los gobiernos de turno y de los funcionarios/as la posibilidad de establecerla o no, y tiene implicaciones sobre la efectividad de las políticas de seguridad para atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

.....
e investigación es el peldaño más importante de las acciones, explica el ministro de Gobernación, Mauricio López Bonilla, que permite vincular los patrones y hechos delictivos a estructuras y grupos criminales. Las acciones más cercanas en el pasado, eran patrullajes combinados entre la PNC y Ejército, en zonas de alto riesgo, dando una sensación de seguridad a las poblaciones. Las acciones de cada uno de los participantes tienen un lineamiento general, aunque respetando las funciones legales de cada ente, sin dejar de lado los casos ya existentes, utilizando la prevención e investigación. "Fuente: Ministerio de Gobernación; www.mingob.gob.gt

57 En Guatemala, a pesar de que no se hace mención en el informe anual 2012 del Ministerio de Gobernación de acciones concretas de coordinación con la SEPREM, según entrevistas realizadas con la encargada de la Fuerza de Tarea contra el femicidio, la COPAF y la Tercera Vice-Ministra de Gobernación desde la SEPREM se participa en mesas e instancias de coordinación con las entes encargadas de la prevención, atención e investigación de casos de violencia contra las mujeres. Sobre este tema no pudo conseguirse la visión de la SEPREM dado que no concedió la entrevista solicitada por el equipo de investigación y debido a que no existe memoria de labores de tal Secretaría para el año 2012. En El Salvador y producto del interés que ha evidenciado la pareja presidencial por la problemática de la violencia contra las mujeres, el Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer –ISDEMU– ha tenido mayor interlocución y participación con las instancias rectoras de la política de seguridad. En Honduras, el Instituto Nacional de la Mujer –INAM– forma parte del Consejo Nacional de Seguridad creado dentro de la política de seguridad. Sin embargo, no debe perderse de vista la actual debilidad de este Instituto en términos de su distanciamiento con el movimiento de mujeres, que desde la percepción de una de las entrevistadas, dificulta las posibilidades de aumentar la presión dentro del Estado para que atienda las demandas de las mujeres. Por otro lado y según la misma entrevistada, técnicamente no se trabaja dentro del Consejo Nacional y según su información, las reuniones internas han sido escasas producto de la transición entre una política y otra. La coordinación técnica ha sido más efectiva con la unidad de género de la policía, la Secretaría de Defensa, el Ministerio Público y el Organismo Judicial en temas formativos de prevención de la violencia contra las mujeres. En el caso nicaragüense, tal coordinación se establece a través de las Comisarias de la Mujer y Niñez y existe una relación cercana con el Instituto Nicaragüense de la Mujer –INIM–, ahora Ministerio de la Mujer.

Dentro de este marco, se considera importante destacar que a pesar de los pasos dados en la coordinación interinstitucional entre las instancias de seguridad y los entes rectores de las políticas a favor de las mujeres, persiste aún una actuación estatal fragmentada entre lo que es la política de seguridad, con las políticas de equidad y mecanismos creados para el abordaje de la violencia contra las mujeres. En la mayoría de los países de la región centroamericana y producto de las luchas de las mujeres, existen políticas para la equidad, oportunidad, desarrollo e igualdad. Dichas políticas apuntan justamente a que las mujeres sean reconocidas como ciudadanas y que ejerzan su ciudadanía en igualdad de condiciones y oportunidades. La efectividad de dichas políticas podría contribuir a que se disminuyan algunas de las condicionantes de la violencia contra las mujeres, sobre todo al desmontar los imaginarios sobre la división sexual del trabajo y la hegemonía de la cultura patriarcal que valora como inferiores a las mujeres y les asigna en la sociedad un lugar secundario, subordinado y sujeto a la autoridad masculina.

La orientación de las políticas de seguridad enfocada principalmente hacia el combate del delito y no hacia la prevención de la violencia, sin que se priorice la violencia contra las mujeres como un **problema prioritario** de seguridad pública, no sólo están dejando intactas las causas estructurales del delito y la violencia (la desigualdad social, inequidad, exclusión social, discriminación, el machismo, el uso de armas), sino tienen efectos negativos sobre la vida y el cuerpo de las mujeres tal como demuestran las estadísticas presentadas al inicio de este documento. En tal sentido, podría decirse que los Estados, a pesar de los avances registrados, están fracasando en su cometido de garantizar la vida, dignidad y derechos de las mujeres.

Se acentúa el impacto de la violencia contra las mujeres en contextos de Estados debilitados, con sistemas de seguridad fragmentados, insuficientes recursos, débil presencia estatal, y sin la participación directa de las mujeres. Esto es especialmente cierto cuando los escenarios de la violencia se entrecruzan combinando los impactos de la violencia estructural, patriarcal, racista, criminal, política y económica por despojo.

Por ello, es indispensable que la vía disuasiva y coercitiva de la seguridad, corra paralela a iniciativas preventivas que apunten a la creación y construcción de otro mundo civilizatorio, una nueva forma de convivencia social en la que prevalezcan las relaciones de respeto y colaboración entre hombres y mujeres.

5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Las estadísticas evidencian que los Estados han tenido escasos éxitos en reducir y/o eliminar las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres.
2. La violencia se agrava en contextos de modelos económicos empobrecedores, democracias frágiles, políticas sociales focalizadas, y despliegue violento del crimen organizado que impactan especialmente en la vida de las mujeres y dificultan la superación de los rezagos históricos de sus derechos sociales, económicos y políticos.
3. La vida y los cuerpos de las mujeres se impactan profundamente cuando los territorios donde transcurren sus vidas cotidianas están controlados y disputados por las pandillas juveniles y el narcotráfico. Se trata de un escenario en que las violencias se suman, agravan y concluyen con las muertes de las mujeres, como expresión de las relaciones patriarcales históricamente construidas, que se actualizan y complejizan. Si bien las políticas de seguridad se enfocan hacia estos ejes del crimen organizado, tienden a culpabilizar o revictimizar a las mujeres y no se diseñan estrategias específicas, adecuadas a sus circunstancias y necesidades.
4. Como resultado de los importantes esfuerzos del movimiento de mujeres, los Estados han ratificado los convenios internacionales y modificado sus marcos jurídicos-institucionales con miras a garantizar los derechos de las mujeres, no obstante, a pesar de estos avances, se ve con preocupación que aún no se invierten suficientes recursos en los entes rectores de las políticas de las mujeres, ni las que tienen a su cargo específicamente la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, lo que repercute sobre la efectividad de dichas políticas para eliminar las relaciones patriarcales de subordinación y la violencia.
5. A pesar de la magnitud de la violencia contra las mujeres, ésta aún no se reconoce como un problema prioritario a vencer desde las políticas de seguridad, a pesar de los graves daños que ésta genera sobre sus vidas, además de las evidentes repercusiones sociales, políticas y económicas que afectan a la sociedad en su conjunto.
6. Se valora positivamente, que en la ESCA se reconocen algunas manifestaciones concretas de violencia contra las mujeres y que dentro del marco de esta estrategia se comenzó recientemente la implementación del proyecto de BAI impulsado desde el SICA/COMMCA, que puede considerarse una importante ventana de oportunidad para construir sinergias, potenciar esfuerzos e impulsar acciones regionales que den impulso a políticas efectivas de políticas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
7. Con excepción del caso de Nicaragua, en las políticas de seguridad vigentes se privilegia la estrategia de combate al delito acompañado de una renovada militarización de las fuerzas de seguridad. Esta tendencia no está acompañada de un fuerte compromiso con el fortalecimiento de las fuerzas policíacas, ente responsable de garantizar la seguridad ciudadana y de implementar políticas de prevención de violencia, que son incipientes y focalizados. Esto tiene implicaciones sobre la posibilidad de éxito que puedan tener las políticas de seguridad en su abordaje de la violencia contra las mujeres.
8. Los eslabones estratégicos del sistema de seguridad y justicia (Policía Nacional, Ministerio Público, Organismo Judicial) aún enfrentan importantes desafíos para superar dificultades en cuanto a poder contar con recursos suficientes, superar la sobrecarga de demandas y garantizar el debido acceso a la justicia pronta y efectiva. Las actuales barreras o dificultades que persisten en este ámbito contribuyen a fomentar la impunidad en el caso de la violencia de las mujeres. Esta impunidad constituye a su vez una flagrante violación a sus derechos humanos.
9. La participación del movimiento de mujeres en el diseño, elaboración, fiscalización y evaluación de las políticas de seguridad garantizaría que éstas sean más eficaces en abordar desde una perspectiva integral la violencia contra las mujeres.

10. Si bien han habido importantes avances en el registro de los casos de violencia contra las mujeres, estas aún son marcadamente diferentes entre los países, lo que dificulta la construcción de valoraciones comparativas, el diseño de estrategias específicas de abordaje y la evaluación del impacto de las políticas.

Recomendaciones de elementos a considerarse en las políticas de seguridad

- Debe partir del reconocimiento que la inseguridad y violencia afectan de manera diferenciada a los hombres y mujeres;
- Debe tomar en cuenta las diferenciadas percepciones sobre la inseguridad que existen de los hombres y las mujeres;
- Debe fortalecer el ejercicio y respeto de los derechos de las mujeres en cuanto a combatir el patriarcado y las relaciones de subordinación que de allí se derivan;
- Debe impactar sobre patrones de conducta patriarcales en los espacios públicos y privados;
- Debe fomentar un enfoque emancipatorio y no victimista o asistencialista;
- Debe contemplar la esfera o dimensión objetiva (victimización) y la dimensión subjetiva (sensación de inseguridad)
- Debe fomentar cambios cualitativos en la actuación del sistema de seguridad que incluye (Fuerzas de seguridad, Medicina forense, MP, OJ,) dado que las debilidades en cualquiera de estos eslabones afecta el sistema en su conjunto;
- Debe garantizar que la cobertura de estas políticas cubren todo el territorio nacional.
- En los procesos de diseño, elaboración, fiscalización y evaluación de las políticas de seguridad nacional, municipal o comunitario deben participar las mujeres;
- Debe contemplarse los escenarios particulares en que se ejerce la violencia contra las mujeres y establecer medidas acordes a estos contextos y necesidades específicas.
- Debe garantizarse que las políticas, programas y proyectos cuentan con suficientes recursos económicos, humanos y tecnológicos.
- Requiere un análisis permanente de las tendencias de la violencia, lo que implica un monitoreo riguroso tanto en el ámbito local, regional, nacional, y que sea participativo, con una difusión amplia de las estadísticas para que sean de fácil acceso para todos los actores/as involucradas en su problemática.

6 BIBLIOGRAFÍA

1. Aguilar, Vera. (2009). Seguridad para las mujeres: Género en la propuesta progresista programática. Friedrich Ebert Stiftung/Red Fesamericacentral
2. Atencio, Graciela (2010) Femicidio – Femicidio: Un paradigma para el análisis de la violencia de género. Recurso disponible en red. www.femicidio.net3. Briceño José Roberto. (2002) La nueva violencia urbana. Sociologías 34. Dossie (2002). www.scielo.br/pdf/soc/n8/n8a03.pdf
3. Calix, J. Alvaro. (2006). *Hacia un enfoque progresista de la seguridad ciudadana. Situación y desafíos en el caso hondureño*. Guardabarranco, Honduras.
4. Carcedo, Ana et al (2006). No olvidamos, Ni aceptamos, Femicidios en Centroamérica 2000–2006, Asociación Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA)CEFEMINA. – 1 ed. – San José, C.R.,
5. Carrera Maribel (2012). Documento Línea de base del proyecto Participación, observación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centro América segura para las mujeres. Apoyado por UE y Diakonia.
6. Castañón, Mariela. Periódico La hora. 18 de junio de 2013.
7. CDM (2011) Observatorio de Derechos humanos de las Mujeres, Muertes violentas de mujeres en Honduras en el 2011.
8. CDM (2011) Observatorio de Derechos humanos de las Mujeres Manifestaciones de violencia contra las mujeres, 2011.
9. CD M(2010), Observatorio de Derechos humanos de las Mujeres, Violencia contra las Mujeres en el 2010.
10. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales – CIEN (2011) Diagnóstico de la Policía Nacional Civil de Guatemala, Lineamientos de la Política Económica, Social y de Seguridad 2011 – 2021. Guatemala.
11. Cepal (2011)Gasto público en seguridad y justicia en Centroamérica.
12. Cepal (2012) Anuario Estadístico.
13. Cepalstar, [www. estadisticas.cepal.org/cepals-tat/WEB_CEPALSTAT/Portada.asp](http://www.estadisticas.cepal.org/cepals-tat/WEB_CEPALSTAT/Portada.asp)
14. CIDH, Informe Anual 2011 presentado a la Asamblea General de la OEA, El Salvador, 8 de junio 2011.
15. CIDH. <http://www.cidh.org/countryrep/seguridad/seguridadii.sp.htm>
16. Comisión sobre Seguridad Humana de las Naciones Unidas (www.iidh.ed.cr/multic/default_12.aspx?contenido=8c1a302f-f00e-4f67-b3e68a3979cf15cd&Portal=IIDHSeguridad).
17. Comisión Interamericana de Mujeres –CIM/OEA– (octubre de 2011: 1) Informe de El Salvador. Actividades y Buenas Prácticas 2011 – 2012, XXXVI Asamblea de Delegadas.
18. Comisionado Nacional de Derechos Humanos de Honduras,: La seguridad pública: una prioridad en la agenda nacional: Honduras, 2011, s/d.
19. COMMCA; Boletín CLIP, agosto 2012 Erick Vilchez, director de la dirección de seguridad democrática. La perspectiva de género en el que hacer de la dirección de seguridad democrática y la estrategia de seguridad en Centroamérica.
20. Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos, I Informe regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana, IIDH, Costa Rica agosto 2006.
21. Díaz Gallegos, Wilfredo; Duque Machado, David; Martínez Gómez, Aldo & Munguía Ayala, Edwin (2009) Territorialización de las expresiones de violencia y del gasto público destinado a seguridad ciudadana:Policía nacional civil 2006 – 2008. El Salvador, Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. Tesis.

22. Equipo Regional de monitoreo y análisis de derechos humanos en Centroamérica. Informe sobre Derechos Humanos y conflictividad en Centroamérica 2011–2012.
23. El Herald, “La Investigación está aplazada en Honduras, Tegucigalpa, Honduras, 27 de septiembre 2012, Tegucigalpa, Honduras.
24. Facio Montejó, Alda (1999) Cuando el género suena cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal. San José. Costa Rica: ILANUD.
25. Foro de Mujeres por la Vida, Por Ellas: Semblanzas de Vidas Truncadas, Honduras, 2012.
26. Foro de Mujeres por la Vida, Mujeres en Resistencia del Norte, Occidente y Centro de Honduras, Bases para la construcción de una agenda de las mujeres, mayo 2011.
27. Foro de Mujeres por la vida (20012). Informe violencia contra las mujeres: Un problema de seguridad ciudadana. Proyecto participación, observación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centro América segura para las mujeres. Apoyado por UE y Diakonia.
28. Gobierno de Honduras, Informe de Rendición de Cuentas, 2011.
29. Gobierno de Honduras, Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana para Honduras, 2011-2022, Tegucigalpa, 2011.
30. Gobierno de Honduras, Política Nacional de la Mujer, II Plan de Igualdad y equidad de género de Honduras, Tegucigalpa, 2012.
31. Héctor Rosada –Granados, Guatemala 1996–2010, Hacia un sistema nacional de seguridad y justicia, Cuaderno de Desarrollo Humano 2009/2010–1, PNUD, Guatemala, 2010.
32. IEEPP, III Encuesta sobre percepción de seguridad ciudadana, Managua, Nicaragua.
33. IEEPP, Informe de Gestión del Sector Defensa y Seguridad, Abril 2011–Abril 2012, Managua, Nicaragua.
34. IEEPP, IV Encuesta sobre percepción de seguridad ciudadana, Managua, Nicaragua.
35. IEEPP. Misiones no tradicionales del ejército de Nicaragua, 2010, Managua, Nicaragua.
36. INAM, Compendio de leyes sobre Derechos de la Mujer, Honduras, 2011.
37. INE. <http://www.ine.gob.gt/np/violenciaintrafamiliar/violenciaintra/familia.htm>. Serie histórica 2003–2011. Cifras preliminares. Consultado 25 de julio de 2013.
38. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (2010) Segundo Informe Nacional de la Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador. El Salvador.
39. Instituto Salvadoreño para el desarrollo de la Mujer (2012) Informe de la situación de la violencia contra las mujeres. El Salvador.
40. Comisión Interamericana de Mujeres –CIM/OEA– (octubre de 2011: 1) Informe de El Salvador. Actividades y Buenas Prácticas 2011 – 2012, XXXVI Asamblea.
41. IUDPAS, Informe Especial sobre la criminalidad Policial, enero 2011–noviembre 2012, Tegucigalpa, Honduras.
42. IUDPAS, Boletín especial sobre Muerte Violenta de Mujeres, 2012, Edición especial No. 9, enero 2013, Tegucigalpa, Honduras.
43. IUDPAS, Observatorio de la Violencia, 2008, Tegucigalpa, Honduras.
44. IUDPAS, Observatorio de la Violencia, 2010, Tegucigalpa, Honduras.
45. IUDPAS, Observatorio de la Violencia, 2011, Tegucigalpa, Honduras.
46. IUDPAS, Observatorio de la Violencia, 2012, Tegucigalpa, Honduras.
47. June Zeitlin y Doris Mpoumou. Women’s Environment & Development Organization (WEDO). 2004.
48. Jordi Urgell La seguridad (humana) en Centroamérica: ¿retorno al pasado? García Revista CIDOB d’Afers Internacionals, núm. 76,S/f.
49. La Prensa Gráfica, 23 abril 2012.
50. Marcela Lagarde (2004). Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio. –Día V– Juárez. México Disponible en:<http://www.isis.cl/Feminicidio/Juarez/doc/Feminicidio-d%EDa%20v1.doc>. Consulta efectuada el 7 de agosto de 2011.

51. María Villelas Ariño, El Debate feminista sobre la seguridad, www.mujeresenred.net, consultado marzo 2013.
52. MESECVI. Segundo Informe hemisférico.
53. Ministerio Público, Fiscalía Especial de la Mujer, Compendio de Leyes sobre los Derechos de la Mujer, Ley contra la Violencia doméstica y su protocolo de aplicación, Tegucigalpa, Honduras, junio 2012.
54. Ministerio Público, Género, Justicia y Derechos Humanos, Manual de Capacitación para operadores de justicia, Honduras, 2011.
55. Ministerio Público, Guía práctica para la eficaz atención de víctimas de delitos sexuales, de explotación sexual comercial y su investigación, Honduras, 2009.
56. ONUDC, Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas, Septiembre 2012
57. ONUDC, Global Report on trafficking in Persons, 2012.
58. ONUDC, World Drug Report, 2011.
59. ONUDC, Global Study on Homicide 2011.
60. ORMUSA. Observatorio de violencia de género.
61. Orozco, R., ¿Un cambio de actores en el tráfico ilegal de armas en Centroamérica? Nicaragua: Instituto de Estudios Estratégicos y Políticas Públicas.
62. PDH, Informe estadístico sobre homicidios, lesiones, violencia intrafamiliar y delitos sexuales contra la mujer. Guatemala, 2012.
63. PDH, Informe semestral de derechos humanos, Enero a junio 2012, Guatemala.
64. Plaza Pública (2013) <http://www.plazapublica.com.gt/content/violencia-armada-en-guatemala>.
65. PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano para América Central, 2009-2010, "Abrir espacios para la seguridad ciudadana y el desarrollo humano, 2011.
66. PNUD, Información sobre el gasto público de seguridad y justicia en Centroamérica, 2006-2010, Resultados preliminares para la Conferencia de apoyo a la Estrategia de Seguridad en Centroamérica, junio 2011.
67. PNUD Avances en Temas de Seguridad y Justicia en Guatemala. Guatemala. Autor. Recurso disponible en red.
68. Policía Nacional de Nicaragua, Anuario Estadístico, 2005, Managua, Nicaragua.
69. Policía Nacional de Nicaragua, Anuario Estadístico, 2008, Managua, Nicaragua.
70. Policía Nacional de Nicaragua, Anuario Estadístico, 2010, Managua, Nicaragua.
71. Policía Nacional de Nicaragua, Anuario Estadístico, 2011, Managua, Nicaragua.
72. Policía Nacional de Nicaragua, Plan estratégico 2008-2012, Managua, Nicaragua.
73. Policía Nacional de Nicaragua, Sistematización del modelo Policial comunitario pro-activo, 2011.
74. Red Feminista frente a la violencia contra las mujeres –REDFEM–. Informe "Situación de Violencia contra las Mujeres y seguridad ciudadana en el El Salvador," Nuestra Mirada, Proyecto participación, observación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centroamérica segura para las mujeres" UE/Diakonia.
75. Red de Mujeres contra la violencia. Informe sobre violencia contra las mujeres y seguridad humana. Proyecto participación, observación e incidencia de las redes de mujeres de Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador por una Centroamérica segura para las mujeres" UE/Diakonia.
76. Red de Mujeres contra la Violencia, Informe Anual de Femicidio 2012, Managua, Nicaragua.
77. Red de Mujeres contra la Violencia, Informe Anual de Femicidio, 2009, Managua, Nicaragua.
78. Red de Mujeres contra la Violencia, Informe Anual de Femicidio 2011, Managua, Nicaragua.
79. Red de Mujeres contra la Violencia, Informe Anual de Femicidio 2010, Managua, Nicaragua.
80. Red de Mujeres contra la Violencia, Comunicado Público, Exigimos la firma y ratificación del protocolo de la CEDAW YA, 2012.

81. Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad (2012) Política Nacional de Seguridad. Guatemala.
82. SICA, Propuesta técnica del proyecto, Contribuyendo a la Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, preparado por UNFPA y OIM, 18 octubre 2012.
83. SICA, CSC, La Estrategia de seguridad de Centroamérica, 2011.
84. Villelas Ariño, María, El Debate feminista sobre la seguridad, www.mujeresenred.net, consultado marzo 2013.

7 ANEXOS

Anexo 1

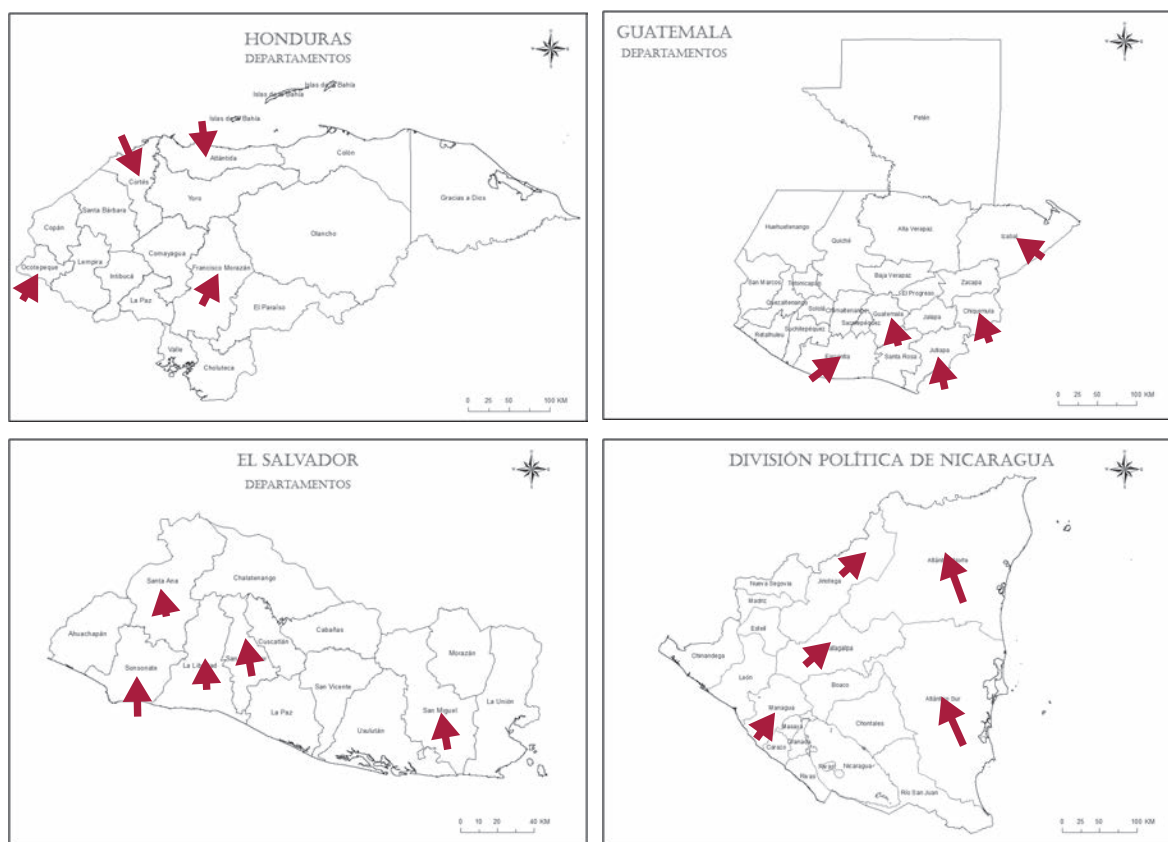
Departamentos con números más altos de femicidios, 2011 y 2012

	Guatemala(2012)	El Salvador (2011)	Honduras (2012)	Nicaragua (2012)
Primer lugar	Guatemala	El Salvador	Cortés	Managua
Segundo lugar	Escuintla	Santa Ana	Francisco Morazán	RAAS/RAAN
Tercer lugar	Jutiapa/Izabal	Sonsonate	Atlántida	Jinotega

Fuente: Guatemala GGM, INACIF; El Salvador, ORMUSA; Honduras IUDPAS; Nicaragua, RMCV.

Anexo 1^a.

Mapas de departamentos con número de femicidios/feminicidios /
muertes violentas de mujeres más altos relativos al 2011 y/o 2012.



Características: a) Incluye al departamento donde está situada la ciudad capital del país (Guatemala, El Salvador, Managua y Tegucigalpa); b) Están situados en los corredores por donde transitan los carteles del narcotráfico y otras expresiones del crimen organizado transnacional como el caso de la región norte de Honduras, la región atlántica de Nicaragua o la región sur-oriente de Guatemala; c) Están situados en regiones de alta densidad poblacional hacia donde han fluido diferentes olas migratorias en búsqueda de fuentes de trabajo, como es el caso del Valle de Sula, en Honduras, el departamento de Guatemala, Escuintla (costa sur) e Izabal (norte) y; d) Departamentos con altos índices de ruralidad, débil presencia de fuerzas de seguridad y difícil acceso (RAAS/RAAN) Nicaragua, Petén Guatemala, etc.

Anexo 2

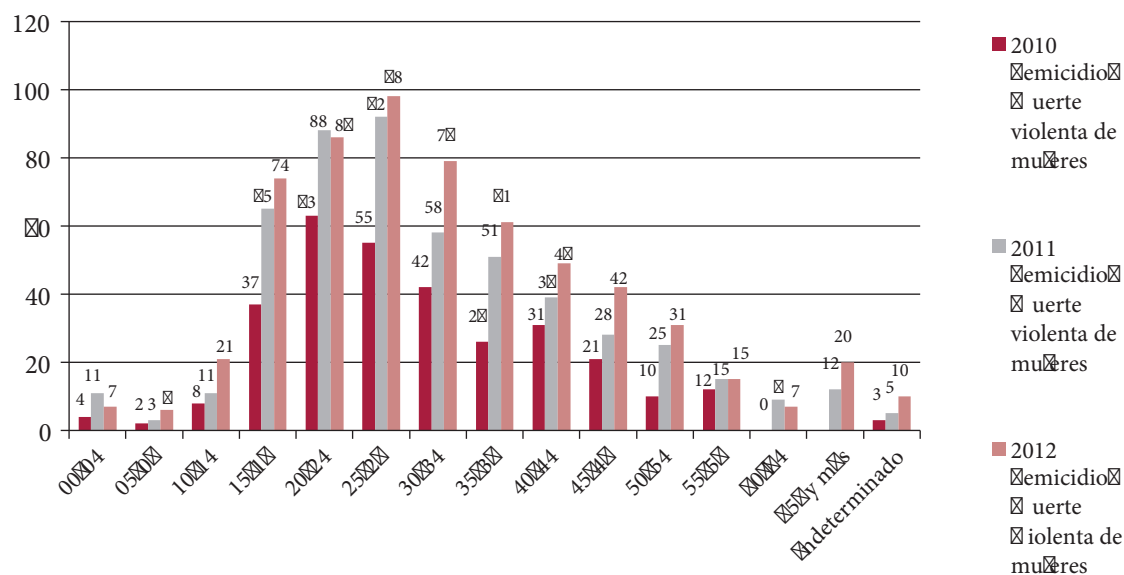
Nicaragua: Delitos sexuales por departamento y año

Departamento	2011	2010	2009	2008	2007	2006
RAAS	124	113	125	140	151	147
RAAN	111	110	130	138	110	78
Zelaya Central	99	128	125	96	85	90
Carazo	98	76	100	105	132	137
Rivas	72	83	72	59	69	74
Triangulo Minero	67	83	101	102	94	100
Managua	60	63	79	88	82	73
León	55	50	43	59	62	54
Matagalpa	53	55	75	95	83	83
Chinandega	52	58	65	74	86	75
Granada	51	64	51	99	100	80
Chontales	50	58	73	74	103	81
Masaya	50	53	56	68	77	66
Estelí	50	39	69	47	66	73
N. Segovia	44	47	41	59	57	70
Madriz	44	43	61	81	113	141
Jinotega	40	32	38	70	82	51
Boaco	39	50	49	87	76	85
Río San Juan	10	9	9	12	11	9

Fuente. Policía Nacional, Anuarios Estadísticos

Anexo 3

Honduras, Rango etario de mujeres víctimas de femicidio 2010-2012



Fuente: Elaboración propia en base a datos del IUDPAS,

Anexo 4

Lugar de ocurrencia de asesinatos de mujeres en Honduras para los años 2008, 2010 y 2011⁵⁸

Lugar del Hecho	2008 ¹	2010 ²	2011 ³
Espacio vía pública	148	161	229
Casa de habitación	92	139	80
Solar baldío	13	39	36
Finca/Campo	5	16	7
Bar o similar	5	5	1
Río/Laguna/mar	4	11	4
Transporte privado	ND	39	0
Otro lugar	4		10
Bus/transporte público	4	6	7
Lugar trabajo	3	18	3
Espacio deportivo	1	ND	4
Hotel/Motel	1	5	0
Sin dato	32	1	20

Fuente: Elaboración propia /1 y /2 basado en datos del IUDPAS y /3 basado en datos de CDM

Anexo 5

Lugar donde ocurre el femicidio en Nicaragua

Lugar	2009	2010	2011	2012
Casa	ND	52	31	49
Calle	ND	35	32	26
Bar o similar	ND	2	3	1
Lugar de trabajo	ND	0	0	5

Fuente: Informes de la Red de Mujeres contra la Violencia, Informes anuales de femicidio 2009-2012

.....
58 Datos relativos al 2008 y 2010, proceden del IUDPAS, el del 2011 procede del Informe de CDM, Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres, “Muertes violentas de mujeres en Honduras en 2011” que está basado en medios de comunicación y datos del IUDPAS

Anexo 6

Departamentos con tasas más altas de homicidio en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua

País/ Año	1	2	3	4	5	6	7
Guatemala 2012 /a	Chiquimula	Escuintla	Zacapa	Santa Rosa	Guatemala	Izabal	Jutiapa
Tasa	99	96	85	83	70	68	60
El Salvador 2011 /b	San Salvador	La Libertad	Sonsonate	S. Ana	San Miguel	La Paz	Usulután
Tasa	83.8	70.6	110.9	84.8	63.2	65.2	47.7
Honduras 2011 /c	Atlántida	Colón	Cortes	Copán	Yoro	Ocotepeque	Fran. Morazán
Tasa	140.47	123.72	125.68	115.51	97.90	96.81	89.20
Nicaragua 2011/ ⁵⁹	RAAS	Triángulo Minero	Jinotega	Zelaya Central	RAAN	Managua	Matagalpa
Tasa IDD	43	35	21	19	19	14	14

Fuente: Elaboración propia en base a datos de Guatemala: GAM; El Salvador: ORMUSA; Honduras: IUDPAS; Nicaragua: Policía Nacional IDD.⁵⁹

.....
⁵⁹ Basado en datos de la Policía Nacional de Nicaragua, que utiliza el concepto de Índice Delictivo Demográfico (I.D.D). Indicador anual que mide la proporción de delitos y faltas que afectan a la población. Se calcula dividiendo el número de delitos y faltas ocurridos en el año entre la población (datos del INEC a mitad del año), multiplicando por 10 mil o 100 mil (según sea el caso) habitantes. Los datos presentados se refieren a los asesinatos calculados por 100.000 habitantes.



ISBN: 978-9929-618-38-1



9 789929 618381